**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-177 -2024-HOMIL

Bogotá, D.C., mayo de 2024

**PROCESO N°: PAA2024-UCLB-260**
Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, artículos 2.2.1.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Unidad de Apoyo Logístico, subdirección administrativa, mediante oficio radicado Nº I-00003-202406329-HMC Id: 311399 fecha 7 de marzo de 2024.

## 1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas el Hospital Militar Central tiene la función de apoyar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar (personal activo y beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros); razón por la cual, requiere garantizar el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades de cada dependencia, siendo necesario para ello, que todos los bienes destinados y utilizados para el cumplimiento de su misión se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

En este sentido, se ha evidenciado que el hospital Militar Central, en el transcurso de estos años ha enfocado su adecuación, mantenimiento y compra de equipos en áreas estratégicas y de mucha importancia con el fin de prestar sus servicios de tal forma que propenda lograr sus objetivos dentro de sus competencias establecidas para tal fin, pero sin apartarnos de esas

proyecciones, no obstante, no se ha podido desarrollar la totalidad de los proyectos en cuanto a la adecuación, modernización, mantenimiento, equipamiento de equipos de alta calidad como también maximizar la relación costo - beneficio para funcionarios de la entidad y visitantes que a diario circulan en las Instalaciones. Las políticas actuales del hospital tienen como enfoque principal la habilitación de todos y cada uno de los servicios de salud ante los Entes Reguladores y en forma simultánea avanzar en la acreditación del hospital como una entidad prestadora de servicios de salud de cuarto nivel, lo anterior, no solamente para cumplir con los objetivos trazados en el plan estratégico, sino para brindar una mejor y mayor eficaz en la prestación del servicio bajo los mayores estándares de calidad a los pacientes; es por ello de vital importancia no solo abarcar temas relacionados con los servicios de salud sino todo el entorno en general, incluyéndose en este acápite la adecuación de las instalaciones.

Por ello, el Hospital Militar Central debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; siendo necesario para ello, se encuentren en condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento de cada una de las áreas que lo requieren con el fin de cumplir con los requisitos mínimos de habilitación según resolución 4445 y las que le preceden con el fin de prestar un servicio humanizado con el cliente interno y externo de una entidad prestadora de salud.

Las áreas que componen el Hospital, deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 3100 de 2019 "Por el cual e definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", la Resolución 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares" y la Resolución 2003 del 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, quien es el ente que reglamenta los parámetros de habilitación de espacios, sin embargo es responsabilidad de las diferentes instituciones mantener estos parámetros, garantizando el cumplimiento de las normas y habilitación de los espacios para el uso de todos sus usuarios.

Por lo mencionado, es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades. Con el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de mantener todas las áreas en condiciones adecuadas, por ello es indispensable el ambiente de cada uno de los servicios lo que implica una correcta ventilación, por lo tanto, se requiere contratar el SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN para el Hospital Militar Central.

Por lo anteriormente expuesto, los bienes del presente proceso contribuyen al sostenimiento del Hospital Militar facilitando la función misional de la institución

en óptimas condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta que se incluyen equipos para un correcto soporte vital, entre otros.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA ÁREAS QUE REQUIERA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N°** 194124 de fecha 22 de mayo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-0-20109B-1505024-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de julio de 2024.**

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 6. NATURALEZA DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN

## 7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02 en la ciudad de Bogotá D.C.

## 9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC DEL | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|

| PRODUCTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 40101502 | 40-COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTOS | 4010-CALEFACCION, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE | 401050-VENTILACIÓN | 4010502 EXTRACTORES DE AIRE |
| 72101511 | 72-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES | 7210-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 721015-SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | 72101511-SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS |
| 72151500 | 72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES | 7115-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO | 721515-SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | |
| 73152100 | 73- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA | 7315-SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN | 731521-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO E MANUFACTURA | |

## 10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|---|---|
| Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 |
| Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 |
| Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | 2 |
| Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | 2 |

| | |
|---|---|
| Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | 2 |
| Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | 2 |
| Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | 2 |

**NOTA: PARA LA INSTALACIÓN DEBEN TENER EN CUENTA COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:**

- Instalación del equipo en un área de rejilla de ventilación para extracción con su respectivo anclaje a techo falso.
- Conexión mediante tubería rígida o flexible según necesidad al ducto de ventilación más cercano que coincida con la naturaleza de su funcionalidad (ducto de extracción o ducto de suministro).
- Conexión eléctrica al retorno a la iluminación del espacio que corresponda la aplicación del equipo.

## 10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.

2. Entregar los elementos nuevos, en la oportunidad y calidad que requiere la entidad, equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

3. Cumplir con la entrega de los bienes conforme al Cronograma de entrega previo acuerdo con el hospital militar central

4. Entregar al supervisor del contrato cuando le sea requerido brochure o fichas técnicas de los productos requeridos, El catálogo y/o ficha técnica del fabricante deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudiquen. El catálogo y/o ficha técnica del fabricante, debe corresponder al producto solicitado y ser entregada simultáneamente con la oferta en forma separada y marca con el nombre del ítem.

5. Contar con la disponibilidad para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el oferente suministre para las adecuaciones necesarias, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

6. Garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

7. Garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro

del Hospital Militar Central. Se debe poner en funcionamiento, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.

8. Entregar un inventario y realizar el levantamiento de las hojas de vida de los equipos de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad. Estas hojas de vida deben estar bajo la custodia del supervisor designado y alimentadas luego de cada servicio, allí se debe informar el número de contrato, las actividades realizadas, el estado final, por ello el contratista presentará al supervisor designado del contrato el formato sugerido para dicha hoja de vida, para su debida aprobación.

9. Entregar una vez finalizada la instalación y antes del recibo a satisfacción parcial, para verificación los siguientes documentos: Pruebas realizadas a los equipos e informes del monitoreo (cuando apliquen), registro fotográfico de las actividades, desde su inicio hasta su finalización.

10. Efectuar los trabajos de mantenimiento de forma durante la vigencia del contrato a los equipos objetos del presente proceso, siempre y cuando no se altere el normal funcionamiento del área que respaldan los equipos, ni su disponibilidad. Presentar los repuestos o partes que se vayan a instalar en reemplazo de los defectuosos antes de su instalación al Supervisor del contrato.

11. Mantener en perfecto estado de limpieza zona de la obra y sus alrededores, retirará basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Se deberá restituir la apariencia original de toda área afectada en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. Para ello se deberán realizar tareas tales como resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas.

12. Colocar las señales de prevención: avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectoras en horas nocturnas. La supervisión podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución o parte de ella, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la supervisión. Al respecto Todo el personal que ingrese o trabaje en el área a intervenir debe contar con los E.P.P. asignados para cada actividad, cuando se realicen trabajos en alturas el personal debe tener su respectiva certificación en trabajos de altura y se debe presentar al supervisor del contrato, esta debe ser emitida por una entidad competente y avalada por el SENA.

13. Asumir los Costos Directos, Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinada y herramienta requeridas para las actividades previstas y destinación de los residuos o escombros que generen por los trabajos realizados en el presente contrato. El oferente asumirá en su

totalidad los gastos generados por insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

14. Contar con la respectiva licencia ambiental vigente de la empresa que se encargará de realizar las actividades de disposición final, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" Capitulo 2 Art. 6. Obligaciones y el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral Art. 17. Obligaciones del receptor

15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

17. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

18. Contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato; bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.

19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas:

- Factura original y una copia
- Certificado aprobado del SIIF NACIÓN
- Cámara de comercio
- Copia del RUT
- Parafiscales con planilla
- Certificación bancaria

- Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron
- Copia de los reportes de los elementos entregados

20. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

21. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

22. Mantener indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.

23. Mantener la indemnización al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.625.288) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 194124 de fecha 22 de mayo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-0-20109B-1505024-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mlibenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 22/05/2024 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 194124 | Fecha Registro: | 2024-05-22 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 15-19-00 HOSPITAL MILITAR | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 75.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 75.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 75.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 198024 | Fecha Registro: | 2024-05-20 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO | C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ | Propios | 21 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 75.000.000,00 | 0,00 | 75.000.000,00 | 75.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: ADQUISICIÓN CABINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES Y CAMPANAS DE EXTRACCION DG 1847

USD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
JEFE UNIDAD FINANCIERA-AREA PRESUPUESTO

**Impuestos, Tasas y Gravámenes**
El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**Nota 1**: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
**Nota 2**. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia

## 12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

### 12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el suministro e instalación del sistema de ventilación para el Hospital Militar Central.

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023 Y PERSPECTIVAS 2024**
La economía mundial se enfrenta al riesgo de un largo periodo de bajo crecimiento, ya que siguen sin resolverse los efectos persistentes de la pandemia COVID-19, el impacto cada vez mayor del cambio climático y los retos estructurales macroeconómicos, según apunta la última actualización del informe de Situación y Perspectivas de la Economía Mundial.
La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.
La economía mundial con un crecimiento cercano al 2,3% en 2023 (un 0,4% respecto a la previsión de enero) y un crecimiento esperado de 2,5% en 2024

(-0,2 puntos porcentuales), lo que supone un ligero repunte de la previsión de crecimiento mundial frente al 2023.
La recuperación del gasto de los hogares ha llevado a revisar al alza la previsión de crecimiento en Estados Unidos, hasta el 1,1% en 2023. La economía de la Unión Europea, impulsada por la bajada de los precios del gas y el fuerte gasto de los consumidores, crecerá un 0,9%. El crecimiento de China este año se prevé ahora en un 5,3% como resultado del levantamiento de las restricciones relacionadas con la COVID-19.

Pese a este repunte de las principales economías, la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de la media del 3,1% registrada en las dos décadas anteriores a la pandemia. Para muchos países en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se han deteriorado debido a la restricción de las condiciones crediticias y al aumento de los costes de la financiación externa.

Las previsiones indican que en África y América Latina y el Caribe el PIB per cápita aumentará sólo marginalmente este año, lo que refuerza una tendencia a largo plazo de estancamiento de los resultados económicos.
Con una inflación media mundial se sitúe en el 5,2% en 2023, frente al máximo alcanzado durante dos décadas en 2022 (7,5%), se espera que las presiones alcistas sobre los precios disminuyan lentamente, en muchos países la inflación se mantendrá muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. En medio de las interrupciones locales de suministros, los elevados costes de las importaciones y las imperfecciones del mercado, la inflación alimentaria continúa siendo elevada en la mayoría de los países en desarrollo, lo que afecta desproporcionadamente a los pobres, especialmente a las mujeres y los niños.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

La solidez de los mercados laborales dificulta el control de la inflación por parte de los bancos centrales. La Reserva Federal, el Banco Central Europeo y los bancos centrales de otros países desarrollados siguieron subiendo los tipos de interés en 2023, pero a un ritmo más lento que el año pasado, en el que se produjo el endurecimiento monetario más agresivo en décadas; mientras que las perturbaciones del sector bancario en Estados Unidos y Europa añadieron nuevas incertidumbres y desafíos a las políticas monetarias.

Las rápidas medidas adoptadas por los reguladores contribuyeron a contener los riesgos para la estabilidad financiera; sin embargo, es probable que las vulnerabilidades de la arquitectura financiera mundial y las medidas adoptadas para contenerlas frenen el crecimiento del crédito y la inversión en el futuro.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y

acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. El optimismo que surgió con el fin del cierre de China por el COVID-19 a principios de este año resultó ser fugaz. En las EMED distintas de China, se está produciendo una caída pronunciada, Asediados por una alta inflación, mercados financieros mundiales ajustados y niveles récord de deuda, muchos países simplemente se están empobreciendo. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

La región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

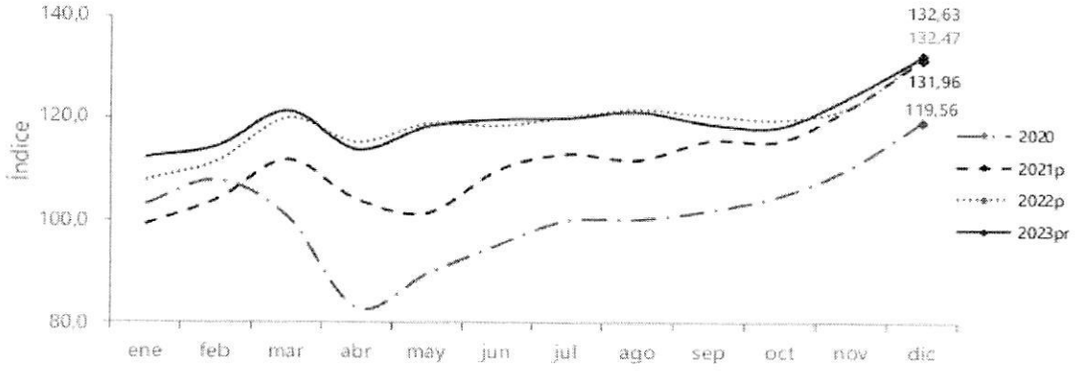
Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023. Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera. Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024. A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial

de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.
Sin embargo; es preciso señalar que existen riesgos, como la modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.
La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), calcula que la región registrará un aumento de la actividad económica de apenas 1.9%, con América del Sur a un paso más lento que Centroamérica, México y el Caribe.
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El 2024 se presenta como un año de menor crecimiento económico y menor inflación para América Latina, influenciado por la desaceleración económica global y factores internos como el bajo consumo interno y altas tasas de interés. Expertos advierten sobre la limitada capacidad de acción de las políticas fiscales y monetarias, lo que podría impactar el empleo y el desarrollo en la región.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas.
En cuanto a las tendencias inflacionarias, se espera una continuación de la desaceleración, aunque los bancos centrales serán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio. Se destaca que la inflación subyacente, excluyendo energía y alimentos, es crucial para la normalización económica.

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.
El Dane entregó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022.

**Serie original**
**2020 - 2023pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

El desempeño mensual positivo de la economía en diciembre del 2023 fue menor al de noviembre, con una variación del 0,12 por ciento en comparación con noviembre de ese mismo año. Sin embargo, es importante destacar que este resultado positivo fue precedido por dos periodos negativos en septiembre y octubre, con dinámicas de -1,8 y -0,37%, respectivamente y con respecto a los mismos meses en 2022.

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 119,47, lo que representó un crecimiento de 0,19% respecto al mes de diciembre de 2022.

Los datos revelados por el Dane indican que la variación positiva de noviembre se posiciona como el tercer valor más alto registrado durante todo el año de 2023. Este logro sigue a los desempeños destacados de la economía en enero, cuando fue del 5,77% y febrero, que fue del 3,11%, lo que arroja un contexto más completo sobre la evolución económica a lo largo del año pasado.

Para el mes de diciembre de 2023 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 105,25, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de diciembre de 2022 (102,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023pr, se ubicó en 102,15, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de diciembre de 2022.

**TASA DE CRECIMIENTO ANUAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO TOTAL %**

| ACTIVIDAD ECONÓMICA | TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2022p/ 2021p | TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2023pr/ 2022p | CONTRIBUCIÓN* AL VALOR AGREGADO 2023pr |
|---|---|---|---|
| Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana | 1,00 | 3,90 | 0,60 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,60 | 7,90 | 0,30 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares | 32,30 | 7,00 | 0,20 |
| Explotación de minas y canteras | 1,30 | 2,60 | 0,20 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -0,80 | 1,80 | 0,20 |
| Actividades inmobiliarias | 1,90 | 1,90 | 0,10 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua | 4,60 | 2,10 | 0,10 |
| Información y comunicaciones | 12,40 | 1,40 | 0,04 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 7,20 | 0,20 | 0,01 |
| Construcción | 6,80 | -4,20 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 9,50 | -3,50 | -0,40 |
| Comercio y reparación; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 10,70 | -2,80 | -0,60 |
| Valor agregado | 6,40 | 0,60 | 0,60 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 15,80 | 0,40 | |
| Producto Interno Bruto | 7,30 | 0,60 | |

Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

La economía colombiana ha tenido un comportamiento creciente en lo corrido del año; sin embargo, el Gobierno ha propuesto una ambiciosa agenda de reformas estructurales en el frente pensional, laboral y de salud. Específicamente, las reformas laboral y de salud han suscitado inquietudes significativas en gran parte del sector productivo debido a sus posibles impactos adversos en el costo del empleo formal y en el acceso oportuno y de calidad al sistema de salud. Por otro lado, ciertos anuncios y medidas gubernamentales han generado incertidumbre en sectores estratégicos como la infraestructura, la vivienda y el sector minero-energético, afectando el normal funcionamiento de estas actividades económicas e impactando negativamente en la disposición a invertir en Colombia.

En el ámbito de la infraestructura, la incertidumbre se ha manifestado con el estancamiento de grandes proyectos de infraestructura vial, especialmente de quinta generación (5G), que dependen en gran medida de la inversión privada. El anuncio de congelar las tarifas de peajes a inicios de 2023 ha tenido un impacto negativo en la confianza sobre la viabilidad financiera de las Asociaciones Público-Privadas. A pesar del reciente aumento en las tarifas de peajes, que corrige solo parcialmente el déficit provocado por el congelamiento, persiste el riesgo para los financiadores de que el gobierno decida unilateralmente no mantener el valor real de los peajes, afectando la sostenibilidad de cualquier proyecto de inversión.

El sector de vivienda ha experimentado un desempeño desfavorable en 2023, con una contracción del 44,9% en las ventas de viviendas con respecto a 2022

(Camacol, 2024). Además del encarecimiento de los insumos para proyectos residenciales.

**Para el mes de enero de 2024** el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023.

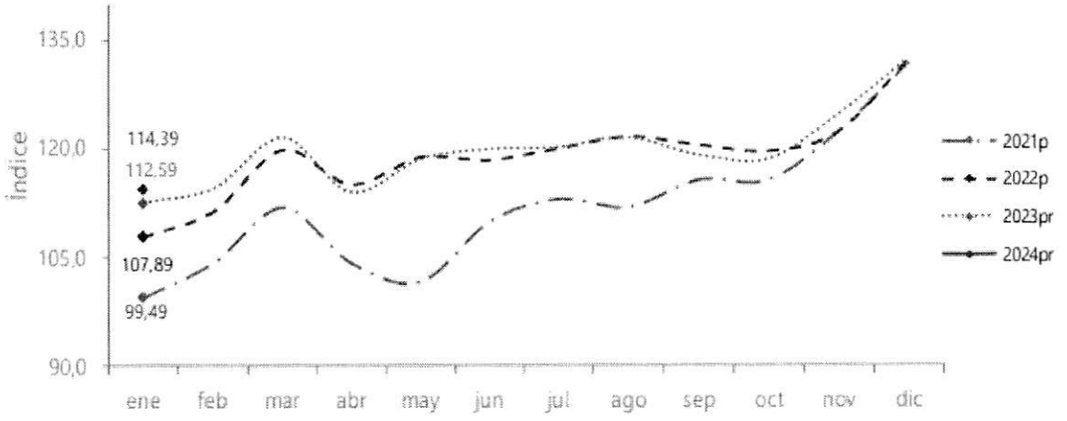
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022p - 2024pr (enero)**




**Fuente:** DANE, ISE

Así mismo, en su comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,90, lo que representó un crecimiento de 2,20 % respecto al mes de diciembre del 2023.

**Serie original**
**2021p - 2024pr (enero)**




**Fuente:** DANE, ISE

Las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 110,80, lo que representó un crecimiento de 8,10 % respecto al mes de diciembre del 2023, las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 95,90, lo que representó un decrecimiento de 0,49 % respecto al mes anterior, y finalmente, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 131,85, lo que representó un crecimiento de 0,18 %.

Entre los sectores que más aportaron a la cifra reportada se encuentran los considerados por el Dane como primarios, que aumentaron el ISE en 10,26 %. Entre estos figuran sectores como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, además de la extracción de minas y canteras.

Sin embargo, el informe también reportó un decrecimiento en las actividades secundarias del 4,99 %. En estos sectores se ubican las actividades de industrias manufactureras y de construcción.

En las actividades terciarias, aunque la tendencia es ascendente, también resulta bastante conservadora. Este tipo de actividades crecieron un 1,03 % en su serie original y allí se evidenciaron sectores encargados del suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, la distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros, entre otras.

El panorama es positivo y lo que se observa es que la economía colombiana, aunque no en su totalidad, sí se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, y existe una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales que evitarán una mayor contracción de los ingresos.

De igual manera, las políticas macroeconómicas están sentando las bases para una recuperación continuada, aunque serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

**Crecimiento económico (PIB) 2023 (fuente DANE)**
La economía colombiana crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022, según reporte del III trimestre del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

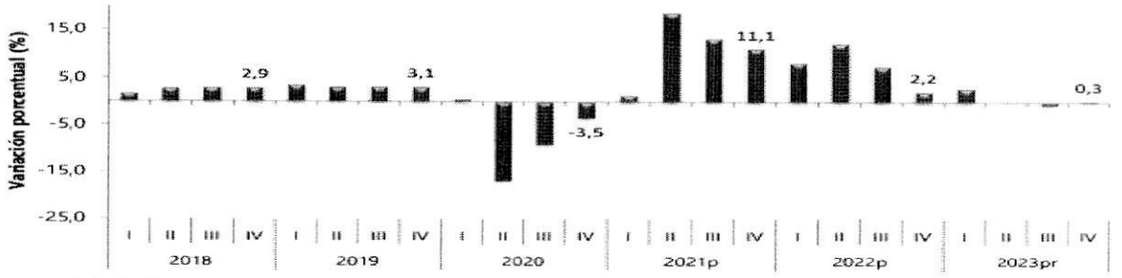
En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2023, respecto al año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento
Crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**IV trimestre 2023 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2018-I / 2023pr-IV**




**Fuente:** DANE, CT

La caída de siete puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2022 fue altamente condicionada por las contracciones en sectores como las industrias manufactureras (-6,2 %), construcción (-8,0 %) y comercio (-3,5 %). Haciendo un reflejo de estos sectores frente a cómo estaban hace un año, se puede observar que hubo un notorio retroceso, a sabiendas de que tanto industria, construcción y comercio tuvieron unas cifras del 7,2 %; 13,8 % y 10,5 %, doce meses atrás, respectivamente.

Dentro del sector de construcción que decreció 8% y contribuyó en -0,4 puntos porcentuales a la variación anual, los subsectores de construcción de carreteras y vías de ferrocarril decreció 15%, seguido de edificaciones y obras con -7,1% y edificaciones residenciales y no residenciales con 5%; adicionalmente, Camacol recientemente reportó que entre enero y agosto el despacho de cemento decreció en 5,6%, muestra del decrecimiento general.

El comercio retrocedió 3,5% y contrasta con el incremento de 10,5% del tercer trimestre de 2022. El desplome es parejo, pues el comercio registró -2,9%, el transporte un -3,9% y el sector de alojamiento y servicios de comida fue el de peor desempeño con -4,5%.

La tendencia a la baja de las industrias manufactureras no ceso, pues el dato del tercer trimestre quedó en -6,2% y contribuyó en -0,8% puntos porcentuales a la variación anual. De hecho, con corte a septiembre este sector lleva siete meses a la baja. Si se revisan los reportes mensuales, es evidente que la variación de fabricación de vehículos automotores y las autopartes impulsan en gran medida la caída para estos sectores.

Dentro de las actividades que crecieron se encuentran actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 11,8%, contribuyendo en 0,4 puntos a la variación anual.

El sector de minas y canteras fue otro de los que creció 3,5%, Los subsectores que impulsaron este resultado fueron la extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, con 3,4%; y la extracción de carbón de piedra y lignito, con 3,9%, mientras que las actividades de apoyo para la explotación de minas y canteras a su vez creció 2,7%.

La administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, fue uno de los que presentaron variación positiva, pues creció 5,3%. La administración pública impulsó el resultado con 9,3%, junto a actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con 7,2%; aunque educación cayó 0,8%.

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2023$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023$^{pr}$-III / 2022$^{pr}$-III | 2023$^{pr}$/ 2022$^{pr}$ | 2023$^{pr}$-III / 2023$^{pr}$-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 0,5 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 3,5 | 3,8 | 2,0 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | -3,2 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,5 | 1,7 | 0,8 |
| Construcción | -8,0 | -5,0 | -2,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -3,5 | -2,1 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | -1,2 | 0,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6 | 8,8 | -0,9 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,8 | 0,3 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 4,0 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 4,9 | 11,8 | -0,9 |
| **Valor agregado bruto** | **-0,1** | **1,0** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | -1,8 | 1,0 | 0,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-0,3** | **1,0** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023, que ubicaron al indicador negativo (-0,3 %), mostraron el ritmo lento con el que está creciendo la economía, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica. Según esta situación, se estima que prevé una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023, lo

que indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del año entre el 0,7 % y el 1%.

Este escenario podría mantenerse en 2024, por lo cual se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión y el crecimiento de los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda que podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico.

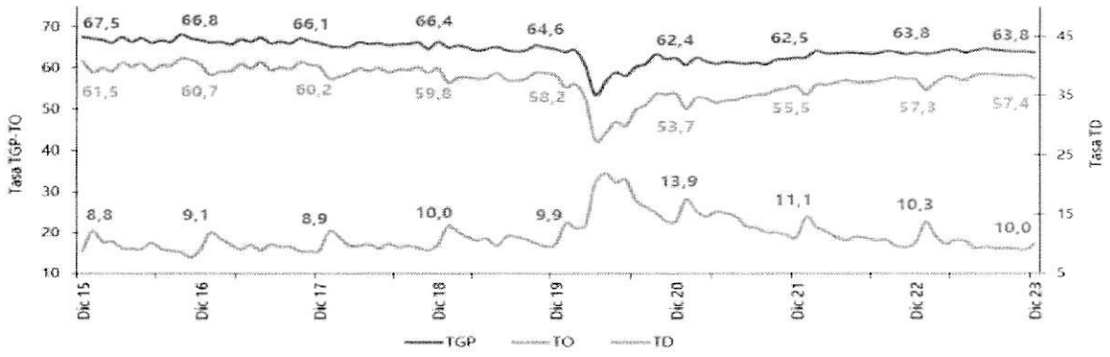
Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Las perspectivas para Colombia vienen mejorando, aunque en 2024 enfrentará un período de ajuste macro, que puede fungir como bisagra entre un periodo marcado por la desaceleración como lo fue el año pasado y un lapso de repunte en el porvenir. Se espera una ligera aceleración este 2024 del PIB, por dos temas puntuales. El primero, la caída de la inflación, lo que permite que los consumidores reactiven sus patrones de consume y, por otro lado, la caída en la tasa de interés. Entre los elementos que preocupan para 2024 está el sector de la construcción, Las ventas de vivienda caen a una tasa cercana a 40% y eso tiene un efecto sobre la actividad este año.

**Empleo y desempleo en Colombia 2023 (fuente DANE) y febrero 2024**

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Diciembre (2015 - 2023)**

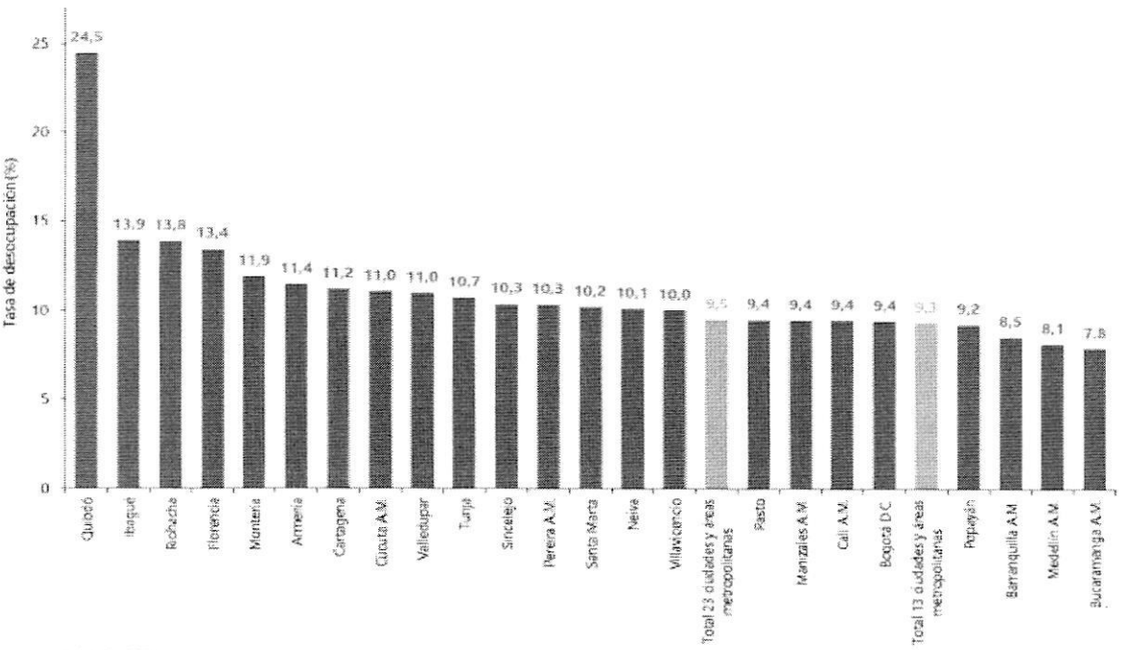



**Fuente:** DANE, GEIH.

Las ramas que más aportaron a la variación del porcentaje de población ocupada fueron comercio y reparación de vehículos, con 319.000 empleados nuevos, es decir, 1,4 puntos porcentuales más, y actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 138.000 empleados nuevos, lo que representa una variación de 0,6 puntos porcentuales. En total, la variación absoluta fue de 457.000 empleados nuevos.

Para el trimestre móvil octubre - diciembre 2023 fue 9,4%, en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,0%, en el mismo periodo de 2022 estas tasas fueron 63,7% y 57,4%, respectivamente, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

**23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre - diciembre 2023**




**Fuente:** DANE, GEIH.

De las 13 áreas metropolitanas principales contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales a la variación nacional, que en total representaron 10,8 millones de personas con empleo, 263.000 más que en diciembre de 2022. En esas ciudades, la tasa de informalidad fue del 41,6%, lo cual significó una variación de -0,8 puntos porcentuales respecto a 2022, cuando había sido de 42,5%.

Arauca y Mocoa presentaron las tasas de desocupación más altas durante todo el 2023, con 29,1% y el 26,8%, respectivamente. Las tasas más bajas las obtuvieron Leticia (4,1%) y para Bucaramanga (7,9%).

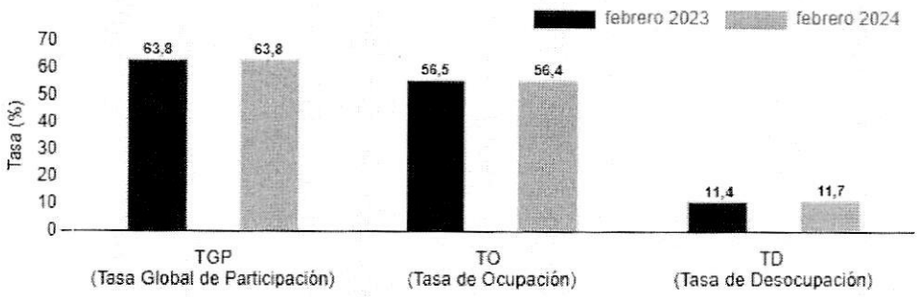
Al hacer el comparativo en el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas del país, las que mostraron las mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). En contraste, las que mostraron las menores tasas de desempleo fueron el área metropolitana de Barranquilla (8,5%), de Medellín (8,1%) y de Bucaramanga (7,8%).

El Dane también reportó que 222.000 mujeres se ocuparon, mientras que 174.000 hombres lograron lo mismo, durante 2023. Los mayores aumentos en el total nacional fueron para mujeres 55 años y más (185.000) y para hombres entre los 25 a 54 años (154.000).

**Para el mes de febrero de 2024**, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en

56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

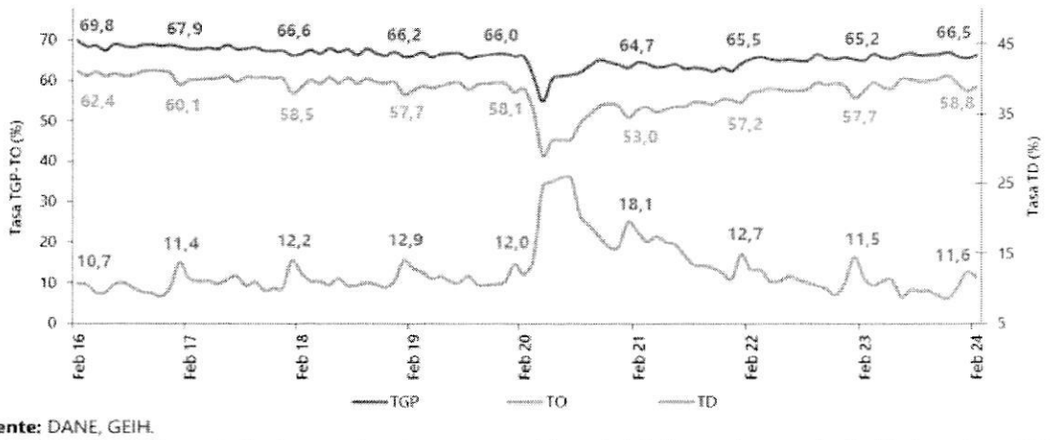
**Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**febrero (2023-2024)**




Fuente: DANE

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

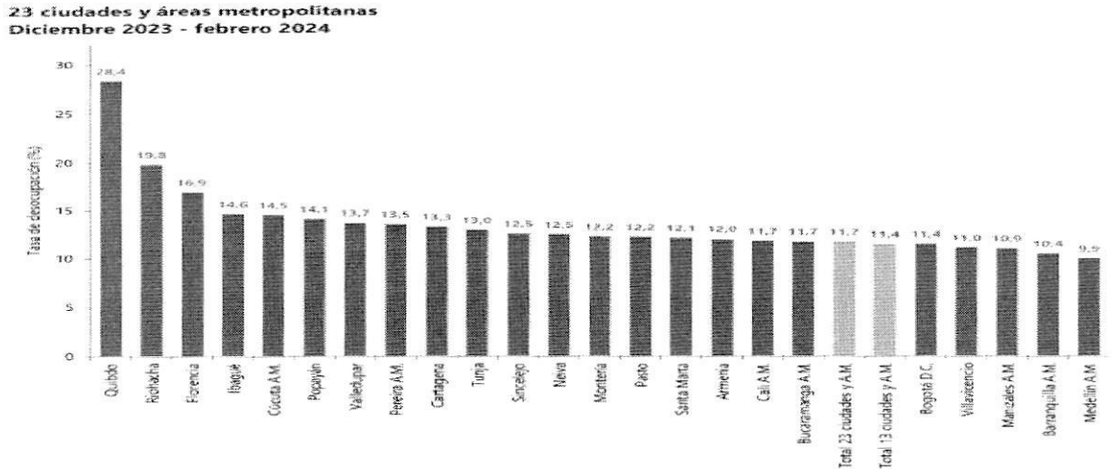
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), Barranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).

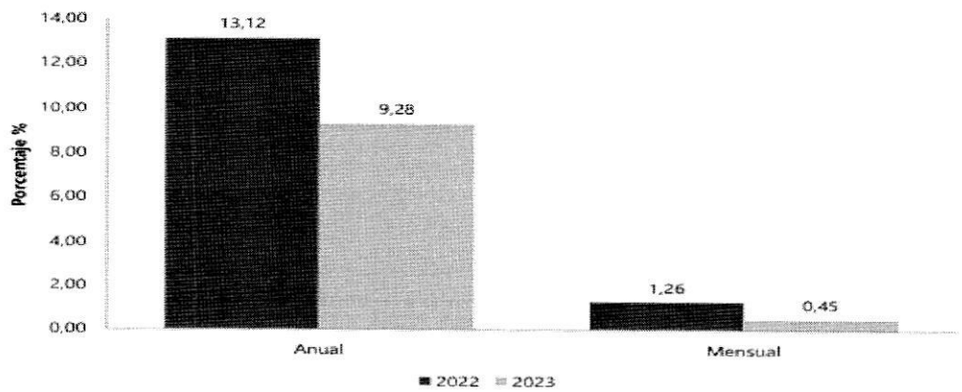



**Fuente:** DANE, GEIH.

La desaceleración del ingreso laboral agregado, entendido como el producto entre el salario medio y el número de ocupados, ha sido moderada hasta ahora, pues la creación de empleo ha compensado la pérdida de poder adquisitivo por la inflación. Sin embargo, el mercado laboral empezará a reflejar los efectos de la desaceleración a comienzos de 2024. En los últimos ciclos el empleo reaccionó a la desaceleración entre uno y siete meses después, con un rezago promedio de tres meses, estimando que se dé una tasa de desempleo promedio de 11,0 % en 2024, en un contexto de mayor tasa de participación laboral y una desaceleración (no contracción) en la creación de empleos, esperando que se presente un gran desempeño en materia de empleo por parte de sectores de la economía como transporte y almacenamiento.

**Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2023 y año corrido 2024 (fuente DANE)**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.




**Fuente:** DANE, IPC.

En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura

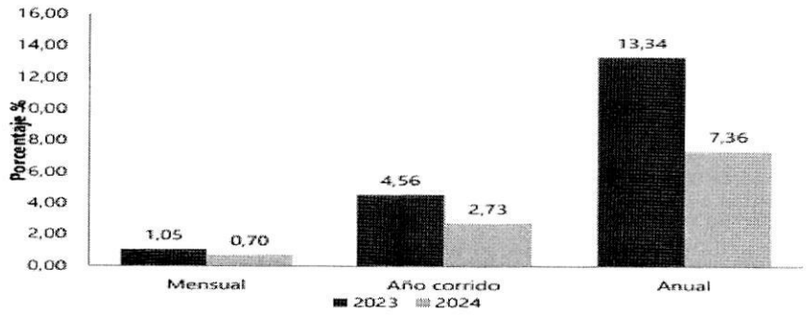
(7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Para el mes de marzo de 2024** se presentó una variación mensual del 0.70% y una variación anual (marzo 2023 a marzo 2024) del 7.36%; mientras que en lo corrido del 2024 (enero – marzo) la variación es del 2.73%.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Marzo 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Marzo 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 1,37 | 0,18 | 1,14 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 1,41 | 0,02 | 1,13 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,34 | 0,14 | 0,94 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,01 | 0,30 | 0,83 | 0,26 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,31 | 0,02 | 0,78 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,91 | 0,18 | 0,75 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 1,05 | 1,05 | 0,70 | 0,70 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,47 | 0,06 | 0,25 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,62 | 0,09 | 0,24 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,23 | 0,01 | 0,18 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,73 | 0,02 | 0,12 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,04 | 0,00 | -0,01 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,66 | 0,02 | -0,54 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

**Por principales subclases**
**Marzo 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 3,02 | 0,14 |
| Arriendo imputado | 0,74 | 0,09 |
| Frutas frescas | 7,58 | 0,09 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,09 | 0,08 |
| Arriendo efectivo | 0,74 | 0,07 |
| Gas | 3,57 | 0,04 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 2,07 | 0,02 |
| Combustibles para vehículos | 0,42 | 0,01 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,64 | 0,01 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 2,70 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**La Variación y contribución anual** por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,75 | 0,33 | 8,94 | 0,34 |
| Transporte | 12,93 | 7,50 | 0,95 | 4,05 | 0,54 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 6,28 | 0,65 | 3,83 | 0,41 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,12 | 0,07 | 3,06 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 4,36 | 0,07 | 2,85 | 0,05 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 2,47 | 0,76 | 2,76 | 0,85 |
| TOTAL | 100,00 | 4,56 | 4,56 | 2,73 | 2,73 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,04 | 1,00 | 1,76 | 0,34 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 5,62 | 0,30 | 1,51 | 0,08 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 5,92 | 0,25 | 1,33 | 0,06 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,07 | 0,07 | 1,12 | 0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,05 | 0,00 | 0,09 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,37 | 0,12 | -0,81 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

**Las Variaciones y contribuciones de las subclases** en el año corrido, En marzo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (6,85%), arriendo imputado (2,39%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,10%), arriendo efectivo (2,42%), frutas frescas (17,97%), combustibles para vehículos (5,22%), educación preescolar y básica primaria (9,12%), electricidad (2,76%), educación secundaria (9,24%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,72%), paquetes turísticos completos (-10,01%), vehículo particular nuevo o usado (-0,95%), aceites comestibles (-4,22%) y cebolla (-10,06%).

**Por principales subclases**
**Marzo 2024**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 6,85 | 0,31 |
| Arriendo imputado | 2,39 | 0,30 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 4,10 | 0,30 |
| Arriendo efectivo | 2,42 | 0,22 |
| Frutas frescas | 17,97 | 0,20 |
| Combustibles para vehículos | 5,22 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 9,12 | 0,13 |
| Electricidad | 2,76 | 0,10 |
| Educación secundaria | 9,24 | 0,08 |
| Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias | 9,12 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Hay que destacar El Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 7,36 % para su variación anual en marzo (o sea, comparado con el mismo mes de 2023), lo cual supone una baja de 5,98 % frente a la cifra registrada en marzo del año pasado.

La inflación se está controlando, terminando febrero con un valor de 7,36 % acumulado a marzo que ya incluye salario mínimo, los últimos ajustes de precios a la gasolina, el precio de los peajes, el impuesto a ultraprocesados y bebidas azucaradas y también los costos de educación.

Las ciudades que presentan las mayores tasas de inflación entre abril de 2023 y marzo de 2024 se registraron en Valledupar (9,49%), Riohacha (8,94%) y Montería (8,62%). Por otro lado, las menores variaciones, según el Dane, se observaron en Villavicencio (5,17%), Popayán (5,60%) e Ibagué (6,13%). En Medellín, el IPC anualizado fue del 7,95%, por encima del promedio nacional.

Se evidencia que durante los últimos doce meses, el costo de vida ha estado influenciado principalmente por los siguientes gastos familiares: transporte (11,72%), educación (11,60%), bebidas alcohólicas y tabaco (10,81%), restaurantes y hoteles (10,62%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,58%), y por último, salud (7,91%).

Las variaciones más moderadas se observaron en los siguientes grupos de bienes y servicios: bienes y servicios diversos (5,79%), prendas de vestir y calzado (4,25%), muebles, artículos para el hogar y productos para el mantenimiento ordinario del hogar (4,22%), recreación y cultura (2,76%), alimentos y bebidas no alcohólicas (1,73%), e información y comunicación (0,16%).

Las proyecciones de la más reciente Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República apuntan a que en diciembre de este año el indicador se ubicará en 5,61%, mientras que la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de Fedesarrollo se inclinó por el 5,7%, porcentajes que en ambos casos están por encima de la meta del Emisor.

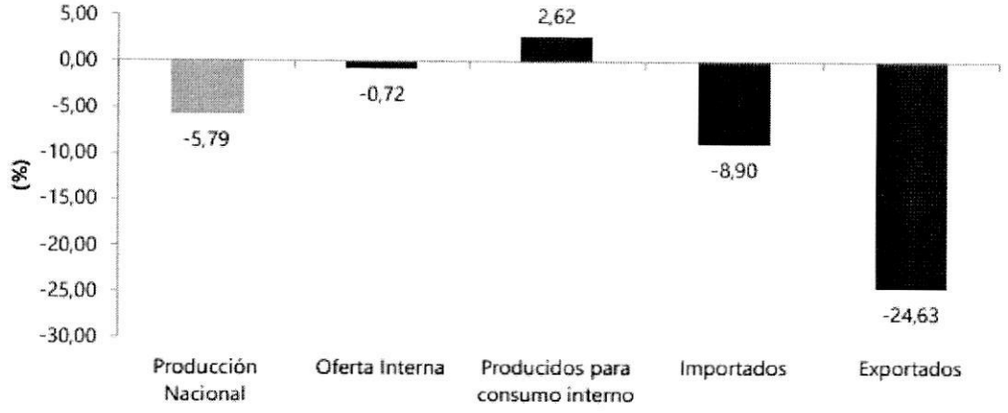
Estas proyecciones reflejan una expectativa de inflación mensual que oscilaría entre un mínimo de 0,35% y un máximo de 0,91% para el último mes del año. Considerando el largo plazo, se estima que hacia finales del 2024 la inflación alcanzaría el 5,61%, representando así un aumento respecto al 5,37 % esperado previamente. Para el 2025, los especialistas pronostican que la inflación se situará en el 3,85 %.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

**Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2023 (fuente DANE) y año corrido 2024**

En diciembre de 2023 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -5.79% comparado con diciembre de 2022.

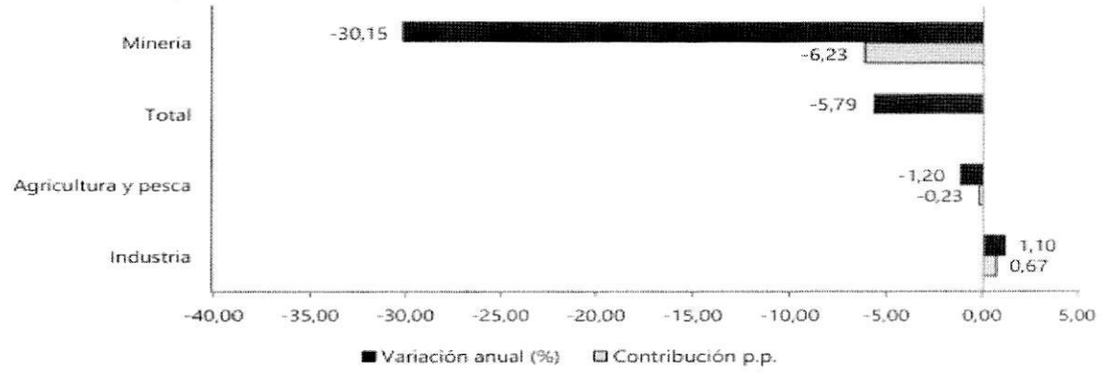
**Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP**
**Diciembre 2023pr**




**Fuente:** DANE-IPP

Al comparar diciembre de 2023 con el mismo mes de 2022, el único sector que registró una variación inferior al IPP de la Producción nacional (-5,79%) fue Explotación de minas y canteras (-30,15%). Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,20%) e Industrias manufactureras (1,10%) presentaron variaciones superiores a la media.

**Gráfico 1. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Diciembre 2023pr**




**Fuente:** DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: hulla, sin aglomerar (-51,97%), aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-21,82%) y café trillado o verde (-27,08%), que en conjunto restaron 6,50 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases

CPC: frutas de pepita y frutas de hueso (59,42%), gasolina para automotores (60,96%) y gasolina motor mezclada con etanol (62,70%), que en conjunto aportaron 3,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Para diciembre de 2023, los precios al productor continuaron moderándose, como fue la constante durante gran parte del año. Así las cosas, en el doceavo mes de 2023, el IPP de la producción nacional presentó una caída de 5,79 % comparado con diciembre de 2022.

**En marzo de 2024**, El IPP de la producción nacional, presentó una variación de 0,12% respecto a febrero de 2024.

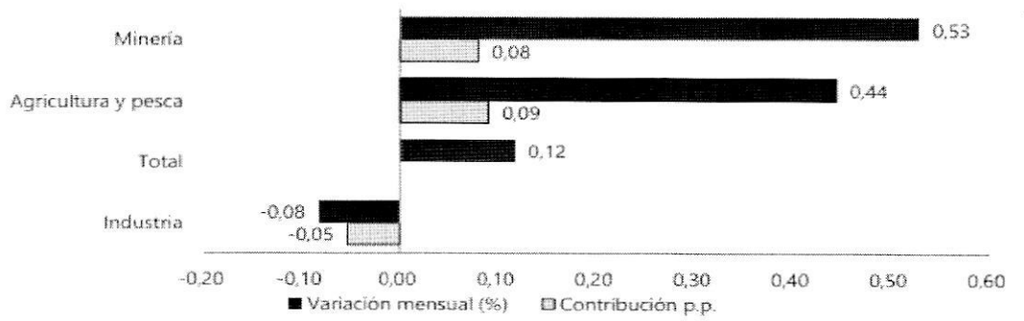
**Variación mensual**
**Marzo 2024pr**

| Índice | Variación % Marzo | | Diferencia Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|
| | 2023 Mar 2023 / Feb 2023 | 2024 Mar 2024 / Feb 2024 | |
| Total Producción Nacional* | -1,09 | 0,12 | 1,21 |
| Producidos para consumo interno | 0,12 | 0,06 | -0,06 |
| Exportados | -4,03 | 0,29 | 4,32 |

**Fuente:** DANE-IPP

En marzo de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (0,53%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,44%) presentaron variaciones superiores a la media (0,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,08%) fue el único que registró una variación negativa.

**Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Marzo 2024pr**




**Fuente:** DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (2,60%), Cítricos (27,68%) y Papas (14,91%), que en conjunto aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-8,52%), Hulla, sin aglomerar (-6,56%) y Carne de pollo, fresca o refrigerada (-3,40%), que en conjunto restaron 0,61 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**
**Marzo 2024pr**

| Agricultura, ganadería y pesca<br>Variación 0,44% Contribución 0,09 p.p* | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 01320 | Cítricos | 27,68 | 0,23 |
| 01510 | Papas | 14,91 | 0,11 |
| 01313 | Plátanos | 6,70 | 0,05 |
| 01230 | Hortalizas de fruto | -9,43 | -0,03 |
| 01250 | Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas | -8,26 | -0,05 |
| 01350 | Frutas de pepita y frutas de hueso | -8,52 | -0,36 |
| **Minería**<br>**Variación 0,53% Contribución 0,08 p.p*** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 12010 | Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos | 2,60 | 0,28 |
| 14210 | Minerales de cobre y sus concentrados | 4,13 | 0,00 |
| 14242 | Minerales de oro y platino y sus concentrados | 0,00 | 0,00 |
| 14290 | Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados) | -0,59 | 0,00 |
| 12020 | Gas natural licuado o en estado gaseoso | -2,57 | -0,01 |
| 11010 | Hulla, sin aglomerar | -6,56 | -0,19 |
| **Industria**<br>**Variación -0,08% Contribución -0,05 p.p*** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 21121 | Carne de pollo, fresca o refrigerada | -3,40 | -0,06 |
| 33370 | Otros Combustibles | -2,02 | -0,03 |
| 23100 | Productos de molinería | -2,31 | -0,03 |
| 34131 | Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración | 2,67 | 0,02 |
| 34700 | Plásticos en formas primarias | 2,89 | 0,02 |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | 3,43 | 0,09 |

**Fuente:** DANE-IPP

La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2024, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

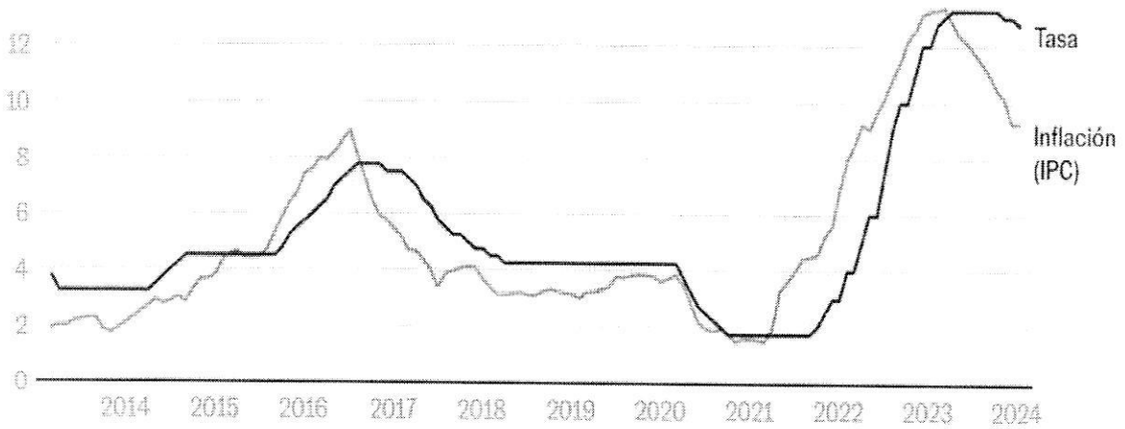
***Política fiscal y monetaria***

Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación básica no ha cedido, presionada por el comportamiento del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo

mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 2023 decidió recortar las tasas de interés por primera vez en tres años, lo que supone el inicio de lo que serían los créditos más baratos para este 2024. Esto podría alentar a los consumidores a comprar carro este año. La tendencia alcista de las tasas de interés del Emisor, que inició en octubre de 2021 y llevó el costo del dinero a su nivel más alto desde 1999 con una tasa de referencia de 13,25%, afectó a muchas industrias del país, incluyendo la automotriz.

El Banco de la República en su primera reunión de 2024 mantiene su política del reducir el precio del dinero. Reduce los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25% que mantuvo durante casi todo 2023. Con ello señala la confianza en que seguirá la reducción de la inflación, que en diciembre sumó nueve meses reduciendo este dato, para cerrar el año pasado en el 9,28%.






La economía creció mucho menos de lo esperado en el 2023, que el recaudo fue menor al esperado y que el déficit fiscal aumentará fuerte en el 2024. La economía de Colombia evitó caer en un escenario de recesión, pero, al mismo tiempo, advirtió que el PIB nacional seguirá creciendo muy por debajo de su potencial.

La estimación de PIB para el 2024, según el nuevo Plan Financiero, es de 1,5 %. Agencias calificadoras y analistas internacionales como J.P.Morgan han advertido que uno de los mayores riesgos para el país es que está lejos de crecer a su tasa potencial de largo plazo que es alrededor del 3 %.

En el caso del recaudo, la meta contemplada en el Marco Fiscal para el 2023 era de $309 billones, pero al cierre del año el balance fue de $296 billones.

En ese sentido, no se cumplió la meta y que la base de crecimiento de ese recaudo será menor en el 2024 como consecuente del menor crecimiento económico. Entre tanto, el 2024 podría tener, según los cálculos del Plan Financiero, un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central mucho más alto de lo esperado.

El Marco Fiscal de 2023 en comparación con el Plan Financiero 2024 se evidencia que el Gobierno prevé menores necesidades de financiamiento para el presente año: antes esperaba necesitar $132,3 billones y ahora prevé $131,0 billones. La emisión total de Títulos de Tesorería del Gobierno (TES) será por $53 billones en 2024, subiendo fuerte frente a los $46 billones del 2023 previstos en el Marco Fiscal. De esos $53 billones en deuda interna, en subastas se prevé que sean colocados unos $37 billones en el 2024, incluido $1 billón de TES verdes tal como pasó en el 2023.

## Fuentes y Usos 2024

Plan Financiero 2023

| FUENTES | US$ Act | Act 131.062 | USOS | US$ Act | Act 131.062 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Desembolsos** | | **75.828** | **Déficit a Financiar** | | **89.345** |
| **Externos** | (US$ 5.500 mill.) | **22.391** | De los cuales: | | 5,3% |
| **Internos** | | **53.437** | Intereses Internos | | 56.975 |
| | | | Intereses Externos | (US$ 4.160 mill.) | 18.034 |
| **Operaciones de Tesoreria** | | **7.772** | | | |
| | | | **Amortizaciones** | | **30.344** |
| **Utilidades Banco de la República** | | **3** | Externas | (US$ 4.380 mill.) | 18.991 |
| | | | Internas | | 11.353 |
| **Ajustes por Causación** | | **25.913** | | | |
| | | | **Pago Obligaciones con Servicio Deuda** | | **2.800** |
| | | | **Pago de Obligaciones con TES** | | **750** |
| **Disponibilidad Inicial** | | **21.546** | **Disponibilidad Final** | | **7.823** |

Fuente: Plan Financiero 2024 – MinHacienda.

El dólar en Colombia ha tenido un 2023 bastante movido. Influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad. La serie histórica de los últimos doce meses, el punto más alto al que llegó la TRM este año se registró el 6 de enero, cuando la divisa se ubicó en $4.989,58. Por su parte, el precio más bajo que se reportó fue de $3.898,48 el 1 de agosto.

Fedesarrollo, los analistas consideran que las perspectivas estiman que para el final del 2024 la moneda extranjera se ubique en $4.150; mientras que el Banco de Bogotá, cuyo equipo de Investigaciones Económicas y Análisis de Mercados prevé que para el próximo año, los expertos apuntan a que la divisa toque los $3.850.

El Banco de la República, se espera que la divisa alcance un promedio de $4.190 hacia el final de 2024, manteniéndose por encima de los $4.250 durante gran parte del año. Estas proyecciones apuntan a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

En la caída del dólar han influido, según los expertos, factores internos como la moderación del gobierno y causas externas como el precio del petróleo, el tope de la subida de las tasas de interés en Estados Unidos y el incremento en la entrada de remesas al país. El diferencial frente a otros países del mundo lo explican los expertos por una corrección de una exagerada incertidumbre tras la llegada de Petro al gobierno, y también las altas tasas de interés del Banco de la República.

**Proyecciones económicas Finales 2024**

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones para 2024

**Crecimiento económico**: el 2024 debería tener un crecimiento en PIB (Producto Interno Bruto) de 1,5 %. La proyección de cierre para 2023 quedó en 1,2 % (por encima de las estimaciones del Banco de la República, que hablan de 1 % para el año pasado).

**Inflación:** para 2024 estimamos una inflación de 6 %, esperamos que la inflación baje a un ritmo sostenido para acercarnos a la meta del Banco de la República. Conforme vaya cayendo la inflación en el país, irán bajando las tasas de interés por parte del Banco de la República. Aunque todavía hay precauciones frente a lo que suceda con el fenómeno de El Niño en los cultivos y su impacto en los precios de los alimentos.

**Gasolina y ACPM:** el ajuste a los precios de la gasolina ya permitió el cierre de la brecha del déficit y eso se verá reflejado en enero. Queda pendiente la situación del diésel, el Fondo de Estabilización del Fondo de los Combustibles (Fepc) acumuló 20,5 billones de pesos, de los cuales 15,2 billones de pesos correspondieron al ACPM.

**Dólar:** en la perspectiva del Gobierno, hay una estabilidad relativa en lo que tiene que ver con la tasa de cambio frente al dólar. El Minhacienda proyecta que el año cerrará con un valor alrededor de los $4.317 por cada dólar.

**Deuda:** la deuda neta se vería incrementada en 3,7 pp del PIB, ubicándose en 47 % del PIB.

**Petróleo:** así mismo, el Minhacienda proyecta que en 2024 la producción petrolera llegará a 749.000 barriles diarios, frente a los 775.000 del cierre proyectado de 2023. Y estima que el precio del barril de petróleo se ubique en 78 dólares.

**Importaciones:** finalmente, las importaciones tendrían un crecimiento de apenas 0,2 % para 2024, frente a la contracción de 18,1 % proyectada para el cierre del año pasado.

**Tasas de Interés**: Los recortes podrían acelerarse a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, con una tasa de referencia proyectada del 7,75 % al finalizar 2024.

**SECTOR DE INDUSTRIAL - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**

El sector de la salud depende en gran medida de sistemas de refrigeración industrial para una variedad de aplicaciones que incluyen el almacenamiento de medicamentos, muestras biológicas, productos sanguíneos y equipos médicos sensibles. Aspectos clave sobre cómo la refrigeración industrial es esencial para el sector de la salud:

Muchos medicamentos y vacunas requieren condiciones específicas de temperatura para mantener su eficacia y seguridad. Las farmacias hospitalarias y las instalaciones de almacenamiento de medicamentos deben contar con sistemas de refrigeración confiables para asegurarse que los productos farmacéuticos se mantengan en las condiciones adecuadas.

Los hospitales y laboratorios médicos almacenan muestras biológicas, como tejidos, sangre y otros fluidos corporales, para pruebas diagnósticas y de

investigación. Los congeladores y refrigeradores de alta calidad son esenciales para preservar la integridad de estas muestras.

Durante los últimos 3 años, el sector de refrigeración en Colombia ha experimentado un significativo crecimiento en la comercialización de equipos, con aumento entre el 7% y el 12%. Estos equipos son vitales en diversas industrias para la conservación de productos, impulsando la economía del país.

Además, se destaca el uso de sistemas de ventilación, como el aire acondicionado, en hoteles, colegios, clínicas y centros comerciales. La industria del aire acondicionado ha generado miles de empleos y se ha fortalecido tanto la importación de máquinas extranjeras como la industria local.

En el sector residencial, se ha registrado un incremento en las ventas debido a precios más bajos y distribución eficiente. También se ha observado un notable crecimiento en la climatización de edificios y oficinas.

El sector de refrigeración en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en los últimos 3 años. La comercialización de equipos de refrigeración ha aumentado de manera significativa, con un incremento entre el 7% y el 12%. Este crecimiento ha sido clave para el desarrollo económico del país, ya que los equipos de refrigeración son fundamentales en distintas industrias para la conservación adecuada de productos.
Se ha observado un mayor uso de cuartos fríos especializados, así como en restaurantes y cocinas industriales. Además, los sistemas de ventilación, como los aires acondicionados, han adquirido una gran importancia en sectores y gremios económicos como hoteles, colegios, universidades, clínicas, hospitales y centros comerciales.

La venta de aires acondicionados ha tenido un impacto significativo en la economía del país, generando alrededor de 1 billón de pesos colombianos al año. Además, el sector de la industria del aire acondicionado ha experimentado un crecimiento importante, generando aproximadamente 60,000 empleos.

Es importante destacar que, aunque se ha incrementado la importación de máquinas extranjeras, también se ha fortalecido la industria nacional, con un ensamble nacional que alcanza el 35%. Esto ha contribuido al crecimiento sostenible del sector y al impulso de la economía del país.

Los equipos de refrigeración juegan un papel fundamental en diversas industrias en Colombia, contribuyendo de manera significativa a su funcionamiento y desarrollo económico. Estos equipos son esenciales para la conservación adecuada de productos perecederos en cuartos fríos especializados, restaurantes y cocinas industriales.

En la industria alimentaria, por ejemplo, los equipos de refrigeración garantizan la frescura de los alimentos y evitan posibles desperdicios, lo que se traduce en ahorros económicos para los negocios.

Adicionalmente, en el sector de la salud, los equipos de refrigeración son esenciales en clínicas, hospitales y laboratorios para el almacenamiento de medicamentos y muestras, asegurando su calidad y eficacia.

En términos económicos, la comercialización de estos equipos ha generado un impacto significativo en el país. La venta de aires acondicionados contribuye anualmente con alrededor de 1 billón de pesos colombianos, impulsando el crecimiento y la generación de empleo en el sector. Asimismo, el ensamble nacional de máquinas de aire acondicionado ha alcanzado un 35%, fortaleciendo la industria nacional y generando mayores oportunidades laborales.

El sector de refrigeración en Colombia enfrenta desafíos significativos en su camino hacia el futuro. Uno de los principales retos es lograr un manejo sostenible de la energía, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU. Es necesario impulsar el desarrollo y la implementación de tecnologías más eficientes y amigables con el medio ambiente, que permitan reducir el consumo energético sin comprometer la calidad ni la eficacia de los equipos de refrigeración.

Es fundamental desarrollar productos y sistemas de refrigeración que sean capaces de conservar los recursos naturales y que minimicen los impactos negativos en el entorno. Asimismo, la inversión en capacitación y formación técnica es esencial para asegurar la calidad en los servicios relacionados con el sector de refrigeración. Se requiere mano de obra calificada y especializada que pueda enfrentar los desafíos técnicos y tecnológicos que plantea la industria actualmente.

El sector refrigeración y aire acondicionado tiene grandes retos para el futuro; además de ofrecer soluciones frente al cambio climático y brindar una mejor calidad de vida; el sector requiere vincular más personas para atender una demanda de empleo creciente.

A nivel global, diferentes empresas y sectores están trabajando en implementar acciones de equidad de género que no solo contribuyen a tener condiciones laborales más justas, sino que está permitiendo generar nuevas oportunidades de negocio, desarrollar nuevos productos y servicios, y en general, hacer más competitivas a las empresas.

## 12.2 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

## 12.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes procesos que guardan relación con el objeto requerido en el presente proceso, así:

| No. PROCESO | N° CONTRATO | CONTRATISTA | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SA-057-2023-HOMIL | 305-2023 | ALIADOS DE COLOMBIA SAS | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SUMINISTRO, ADECUACION E INSTALACION DE SISTEMAS DE VENTILACION Y EXTRACCION PARA ÁREAS QUE REQUIERA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | 05 OCTUBRE 2023 | $ 167.000.000 |

Los equipos adquiridos en el proceso anterior, no tienen las mismas condiciones técnicas de los equipos que se requieren en el presente proceso, por lo cual los precios no sirven de referencia histórica para la presente adquisición.

## 12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

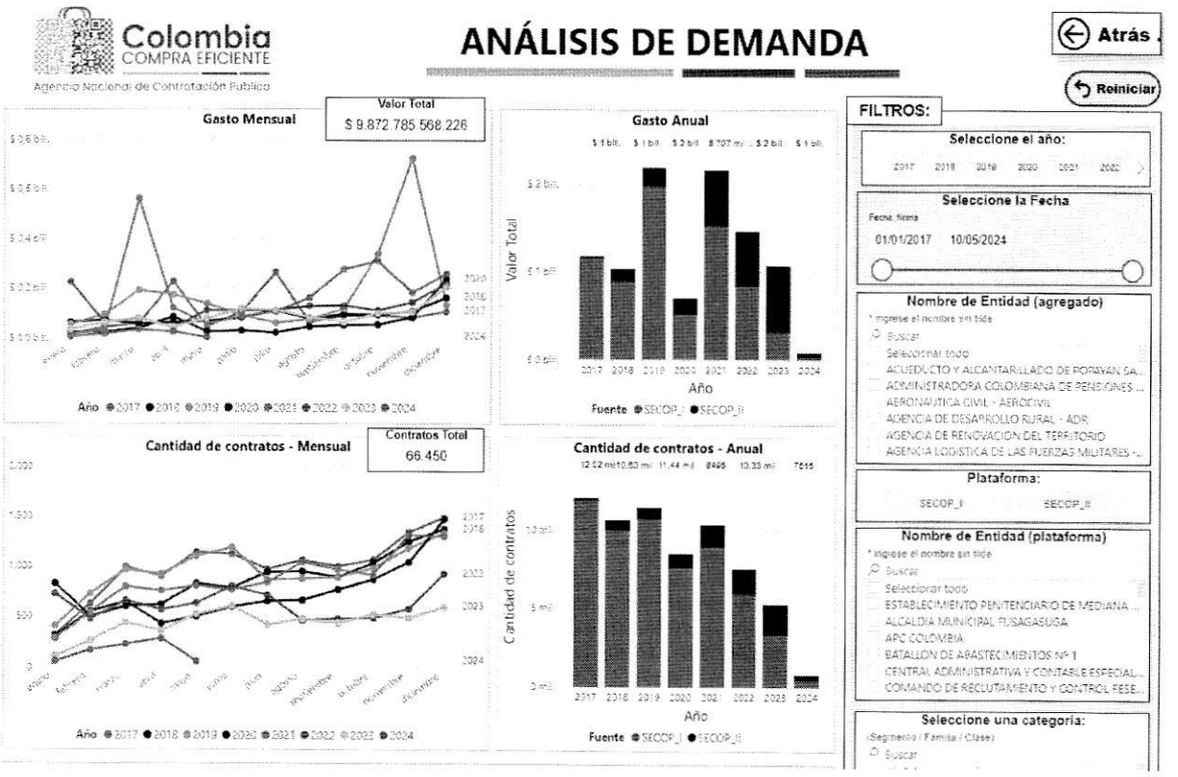
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública no encontrando coincidencia con el presente objeto.

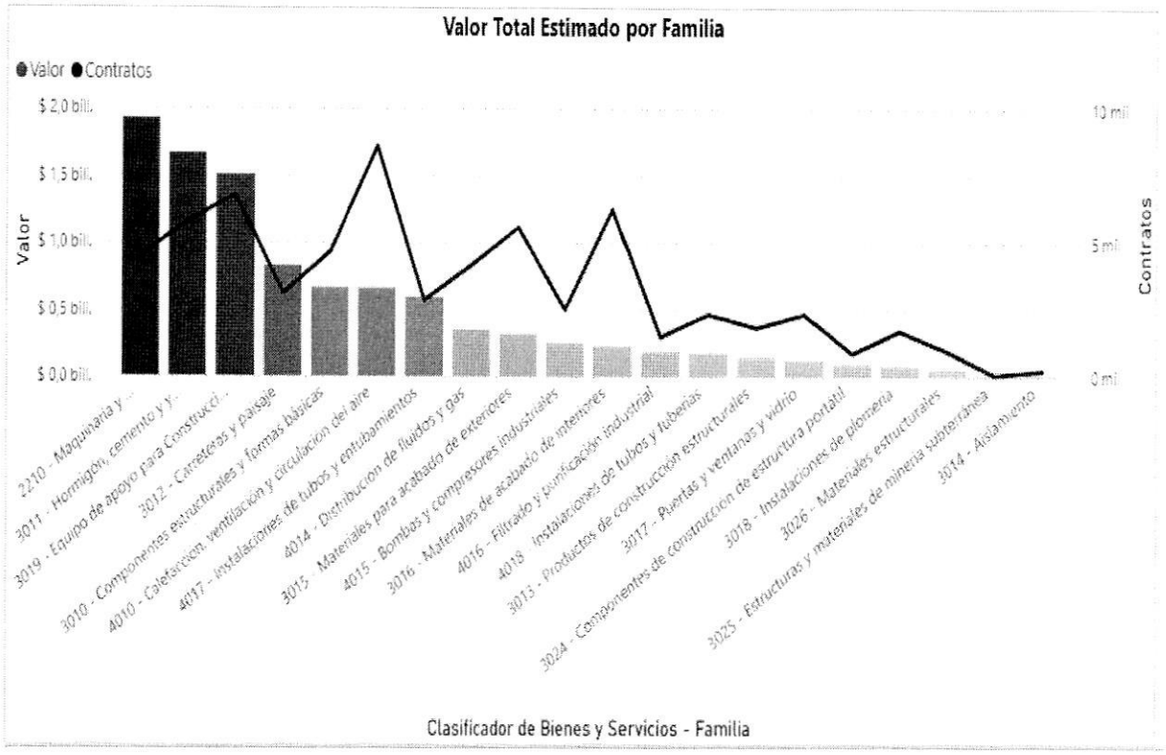
| No. PROCESO | Nº CONTRATO | CONTRATISTA | ENTIDAD ESTATAL | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 057-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023 | 057-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023 | SOLOGEM S.A.S. | CACOM-2 | MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DEL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION PARA LA COCINA DEL CASINO DE OFICIALES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 2 | $42.185.500 |
| 100.23.21.20240021 | 100.23.21.20240021 | THE HOME OF SOLUTIONS S.A.S. | RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | SUMINISTRO DE DIVISIONES EN ALUMINIO PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA, VENTILADORES INDUSTRIALES Y MATERAS DE CEMENTO PARA DIFERENTES SERVICIOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. | $27.991.180 |
| 2831009 | OC 2831009 | CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | VENTILADOR AXIAL LÍNEA INDUSTRIAL MEDIA 14" POTENCIA 1/6HP EJE 1/2" RPM1650 MONOFÁSICO 110V- 220V CAUDAL CFM1589 M3 S075 DECIBELES 68 PESO 722KG | $983.385 |
| IEDMU-2023-37 | CO1.PCCNTR.5449309 | DISTRISERVICE HERRERA LOAIZA | IEDOLORESUCROS | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | COMPRA DE 12 ABANICOS ALTEZA DE BALINERAS PARA INSTALAR EN SEDE 1 Y SEDE 2 | $3.500.000 |

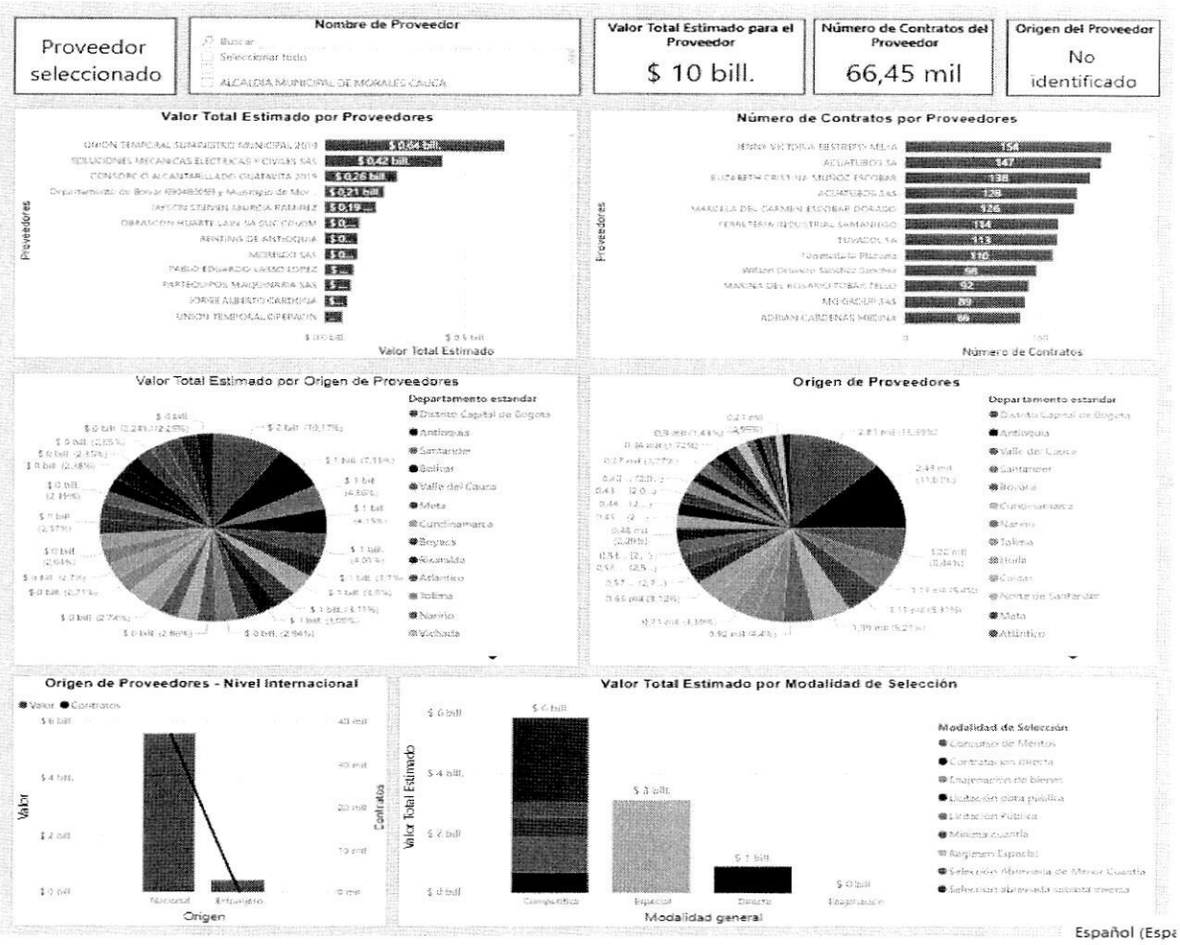
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 143.30.07.2023004 1 | 143.30.07. 20230041 | THE HOME OF SOLUTIONS S.A.S. | RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | SUMINISTRO DE 20 VENTILADORES INDUSTRIALES, 2 LAVADORAS INDUSTRIAL DE 47 LIBRAS, 4 TRICICLOS DE PUBLICIDAD, 1 AIRE ACONDICONADO DE 12 BTU, PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E | $28.821.800 |

## 12.5 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

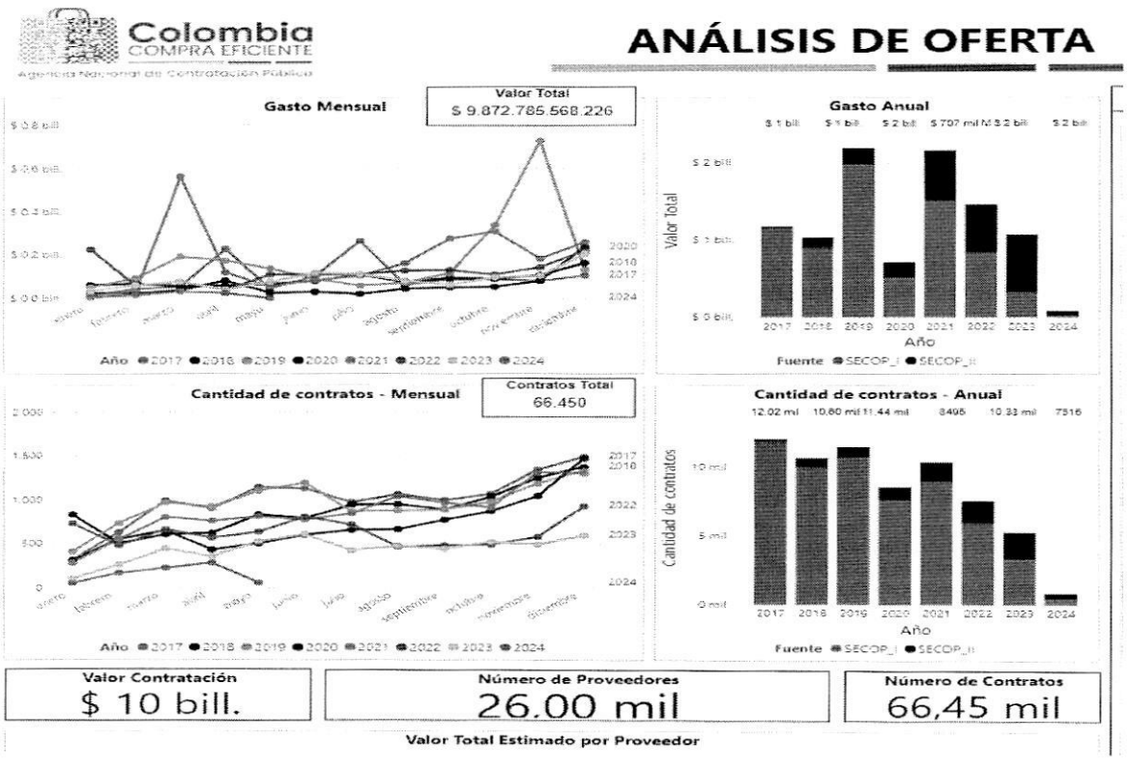
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda segmento 22 Materiales y accesorios para construcción y edificación, segmento 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, segmento 40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, el cual arrojo el siguiente resultado:

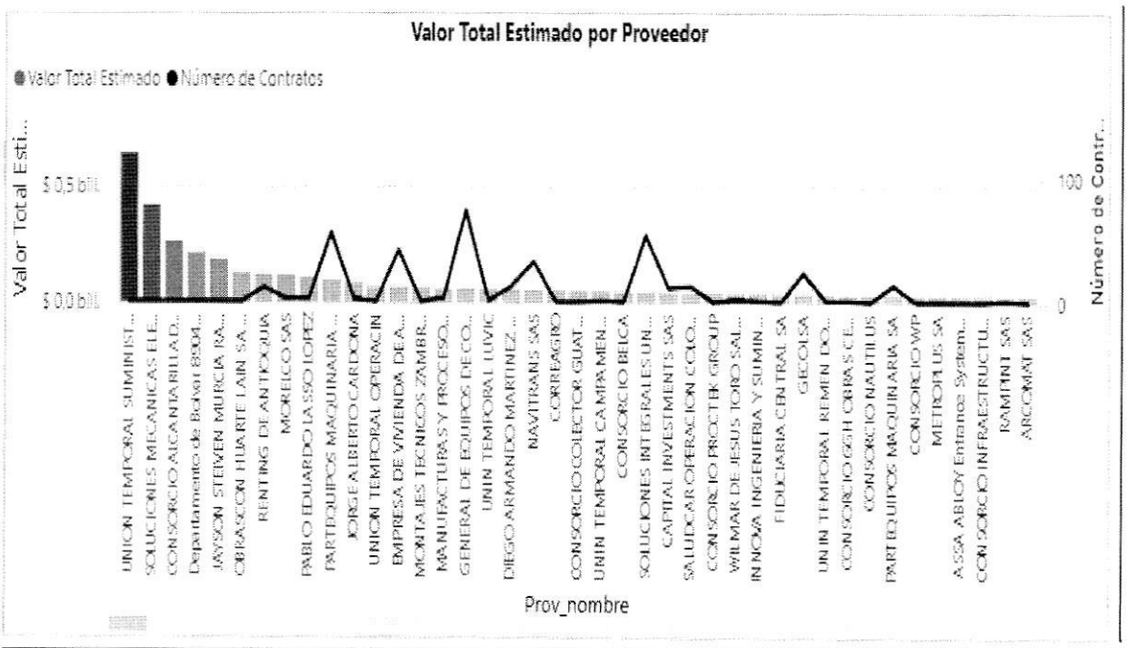


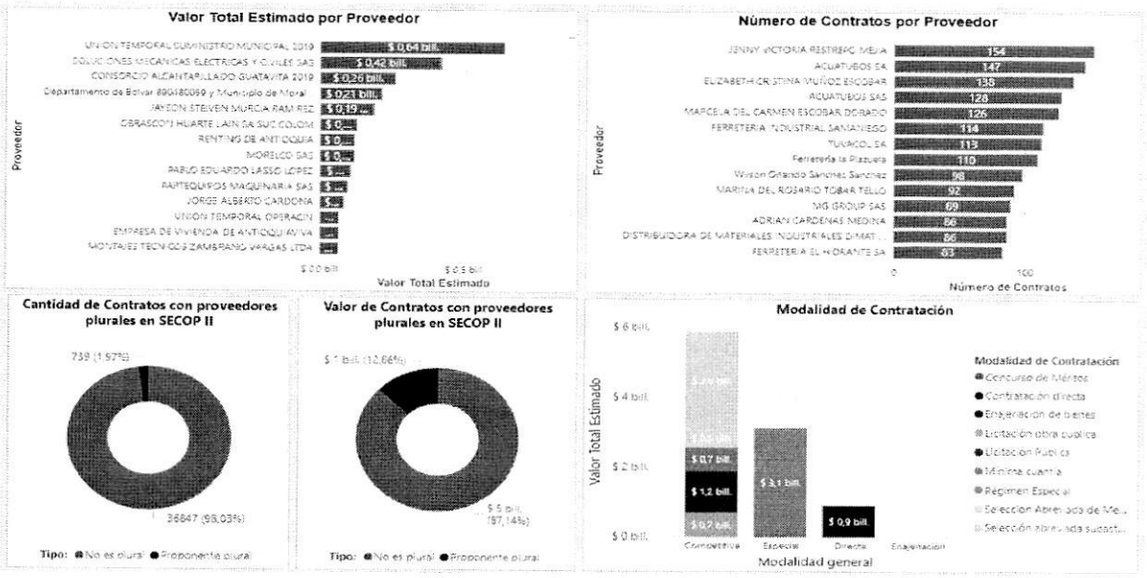

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
10 mil
5 mil
0 mil
2210 - Maquinaria y ...
3011 - Hormigón, cemento y y...
3019 - Equipo de apoyo para Construcci...
3012 - Carreteras y paisaje
3010 - Componentes estructurales y formas básicas
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire
4017 - Instalaciones de tubos y entibamientos
4014 - Distribución de fluidos y gas
3015 - Materiales para acabado de exteriores
4015 - Bombas y compresores industriales
3016 - Materiales de acabado de interiores
4016 - Filtrado y purificación industrial
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías
3013 - Productos de construcción estructurales
3017 - Puertas y ventanas y vidrio
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil
3018 - Instalaciones de plomería
3026 - Materiales estructurales
3025 - Estructuras y materiales de minería subterránea
3014 - Aislamiento
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

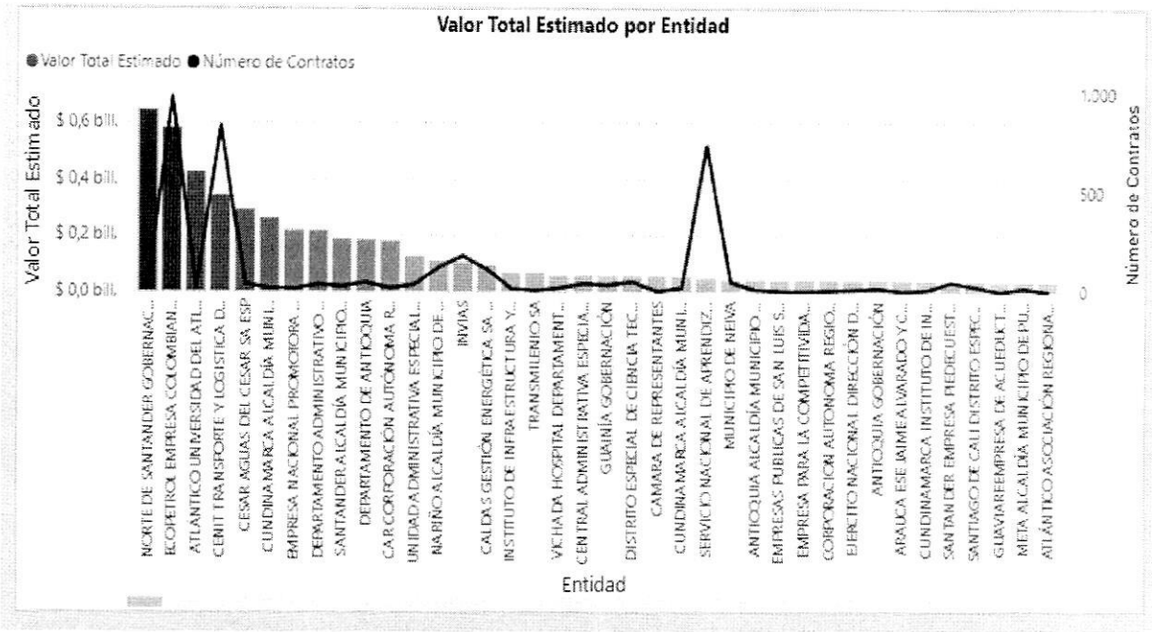

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 10 bill.
Número de Contratos del Proveedor
66,45 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección

De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 22 Materiales y accesorios para construcción y edificación, segmento 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, segmento 40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, el cual arrojo el siguiente resultado:





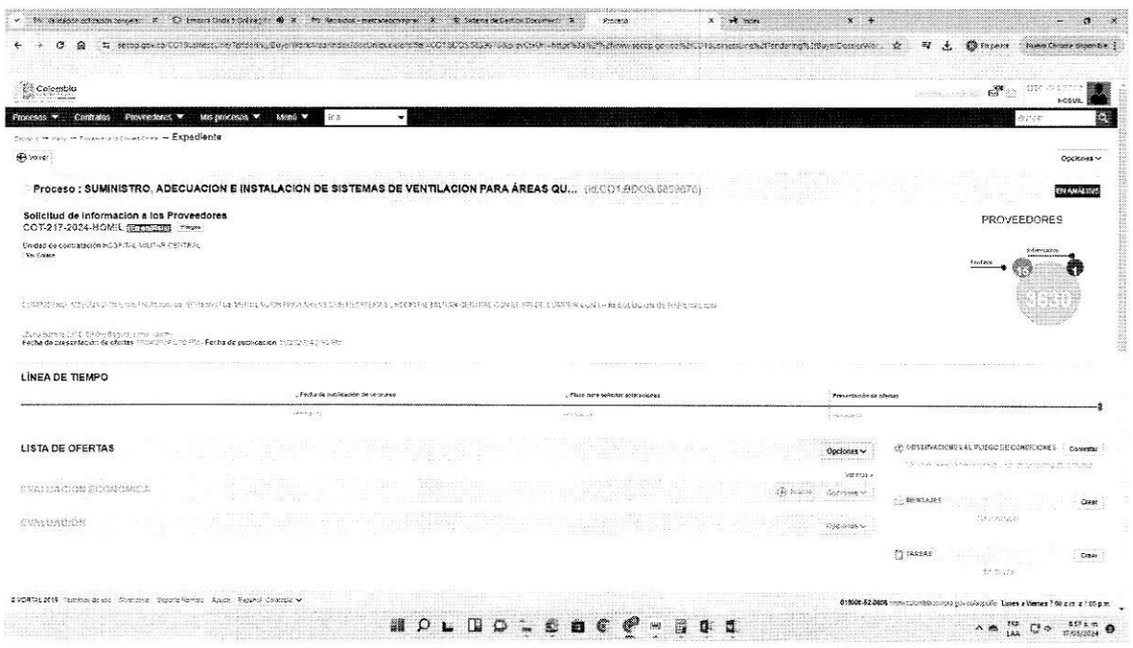




Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 22 Materiales y accesorios para construcción y edificación, segmento 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, segmento 40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 26.000 empresas, las cuales han suscrito 66.450 contratos por un valor de $10 billones de pesos aproximadamente.

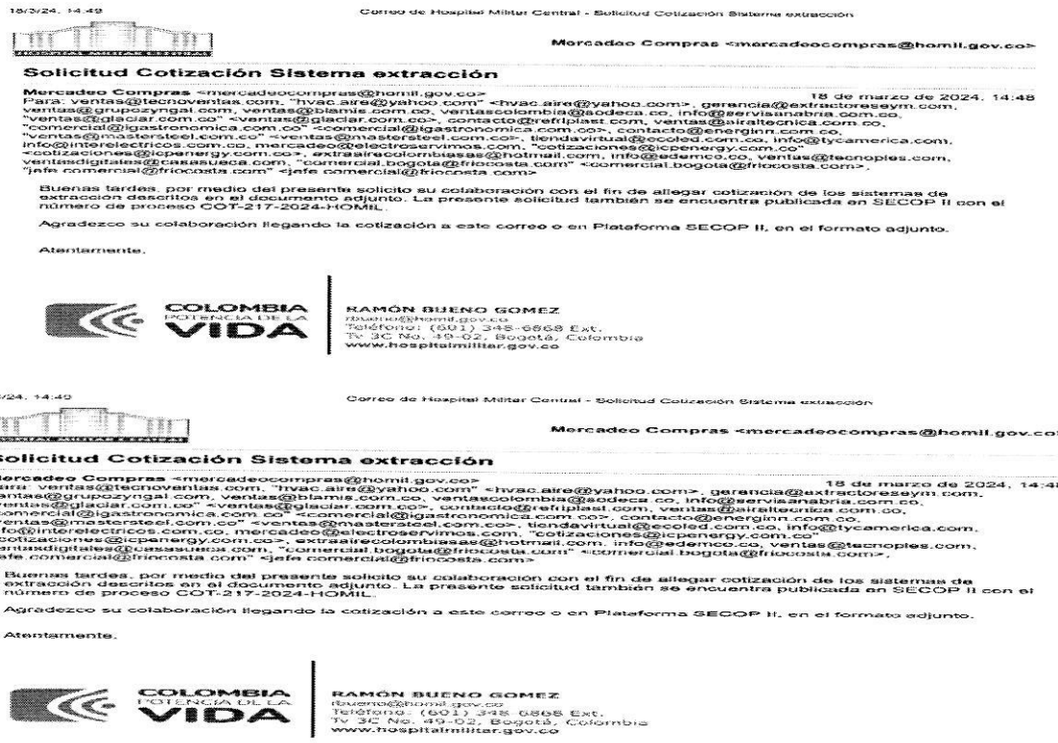
## 12.6 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de

referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-217-2024-HOMIL, para la solicitud de cotización a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian tres mil seiscientos treinta (3630) empresas inscritas, de las cuales se interesó una (01) y se no recibió ninguna cotización, así:




De igual forma el comité económico mediante correo electrónico solicitó cotización a cincuenta y cinco (55) empresas, como se evidencia a continuación:



18/3/24, 14:49 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud Cotización Sistema extracción

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

**Solicitud Cotización Sistema extracción**

**Mercadeo Compras** <mercadeocompras@homil.gov.co> 18 de marzo de 2024, 14:48
Para: ventas@tecnoventas.com, "hvac.aire@yahoo.com" <hvac.aire@yahoo.com>, gerencia@extractoresseym.com, ventas@grupozyngal.com, ventas@blamis.com.co, ventascolombia@sodeca.co, info@serviasanabria.com.co, "ventas@glaciar.com.co" <ventas@glaciar.com.co>, contacto@refriplast.com, ventas@airalteonica.com.co, "comercial@igastronomica.com.co" <comercial@igastronomica.com.co>, contacto@energinn.com.co, "ventas@mastersteel.com.co" <ventas@mastersteel.com.co>, tiendavirtual@ecoled.com.co, info@tycamerica.com, info@interelectricos.com.co, mercadeo@electroservimos.com, "cotizaciones@icpenergy.com.co" <cotizaciones@icpenergy.com.co>, extraaireColombiaas@hotmail.com, info@edemco.co, ventas@tecnoplies.com, ventasdigitales@casasueca.com, "comercial.bogota@friocosta.com" <comercial.bogota@friocosta.com>, "jefe comercial@friocosta.com" <jefe comercial@friocosta.com>

Buenas tardes, por medio del presente solicito su colaboración con el fin de allegar cotización de los sistemas de extracción descritos en el documento adjunto. La presente solicitud también se encuentra publicada en SECOP II con el número de proceso COT-217-2024-HOMIL.

Agradezco su colaboración llegando la cotización a este correo o en Plataforma SECOP II, en el formato adjunto.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RAMÓN BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

18/3/24, 14:49 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud Cotización Sistema extracción

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Solicitud Cotización Sistema extracción

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 18 de marzo de 2024, 14:48
Para: ventas@tecnoventas.com, "hvac.aire@yahoo.com" <hvac.aire@yahoo.com>, gerencia@extractoresseym.com, ventas@grupozyngal.com, ventas@blamis.com.co, ventascolombia@sodeca.co, info@serviasanabria.com.co, "ventas@glaciar.com.co" <ventas@glaciar.com.co>, contacto@refriplast.com, ventas@airalteonica.com.co, "comercial@igastronomica.com.co" <comercial@igastronomica.com.co>, contacto@energinn.com.co, "ventas@mastersteel.com.co" <ventas@mastersteel.com.co>, tiendavirtual@ecoled.com.co, info@tycamerica.com, info@interelectricos.com.co, mercadeo@electroservimos.com, "cotizaciones@icpenergy.com.co" <cotizaciones@icpenergy.com.co>, extraaireColombiaas@hotmail.com, info@edemco.co, ventas@tecnoplies.com, ventasdigitales@casasueca.com, "comercial.bogota@friocosta.com" <comercial.bogota@friocosta.com>, "jefe comercial@friocosta.com" <jefe comercial@friocosta.com>

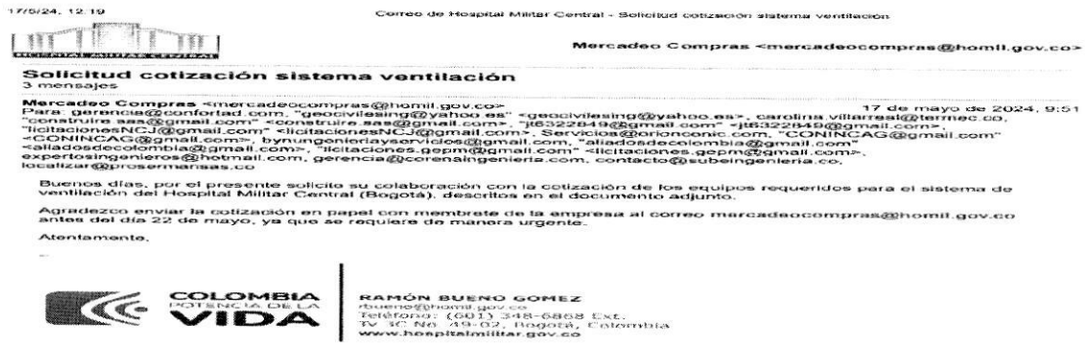
Buenas tardes, por medio del presente solicito su colaboración con el fin de allegar cotización de los sistemas de extracción descritos en el documento adjunto. La presente solicitud también se encuentra publicada en SECOP II con el número de proceso COT-217-2024-HOMIL.

Agradezco su colaboración llegando la cotización a este correo o en Plataforma SECOP II, en el formato adjunto.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RAMÓN BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co



17/5/24, 12:19 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud cotización sistema ventilación

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

**Solicitud cotización sistema ventilación**
3 mensajes

**Mercadeo Compras** <mercadeocompras@homil.gov.co> 17 de mayo de 2024, 9:51
Para: gerencias@confortad.com, "geocivilesing@yahoo.es" <geocivilesing@yahoo.es>, carolina.villarreal@termiec.co, "construire sas@gmail.com" <construire.sas@gmail.com>, "jf8322849@gmail.com" <jf8322849@gmail.com>, "licitacionesNCJ@gmail.com" <licitacionesNCJ@gmail.com>, Servicios@orioncenic.com, "CONINCAG@gmail.com" <CONINCAG@gmail.com>, hyruingenieriayservicios@gmail.com, "aliadosdecolombia@gmail.com" <aliadosdecolombia@gmail.com>, "licitaciones.gepm@gmail.com" <licitaciones.gepm@gmail.com>, expertosingenieros@hotmail.com, gerencia@corenaingenieria.com, contacto@subeingenieria.co, localizar@ircaservarsas.co

Buenos días, por el presente solicito su colaboración con la cotización de los equipos requeridos para el sistema de ventilación del Hospital Militar Central (Bogotá), descritos en el documento adjunto.

Agradezco enviar la cotización en papel con membrete de la empresa al correo marcadeocompras@homil.gov.co antes del día 22 de mayo, ya que se requiere de manera urgente.

Atentamente,

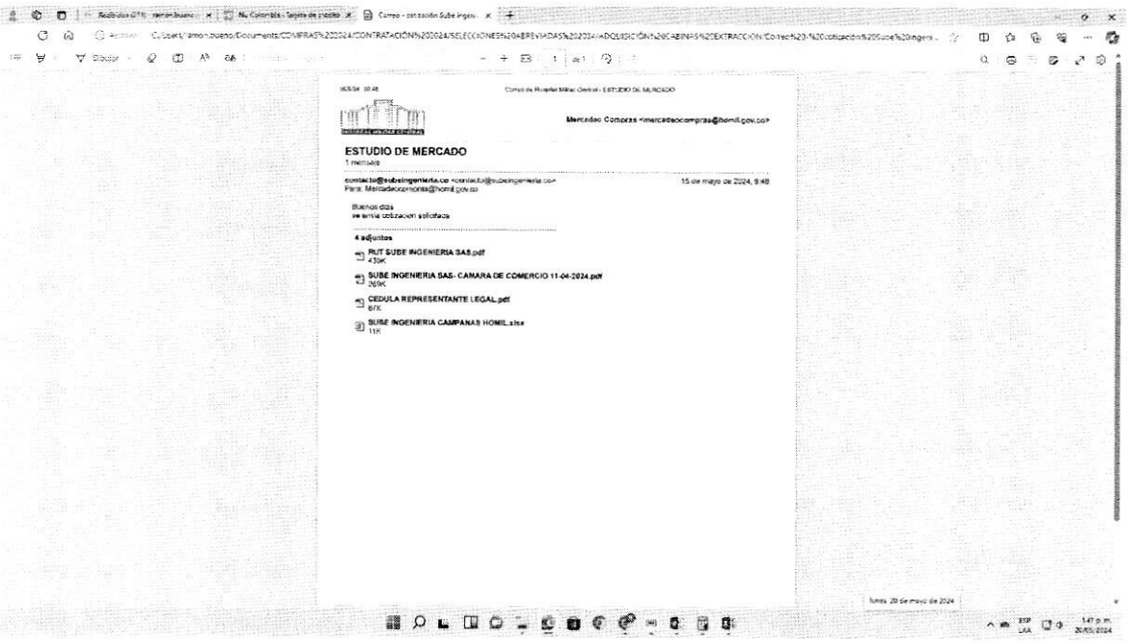
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

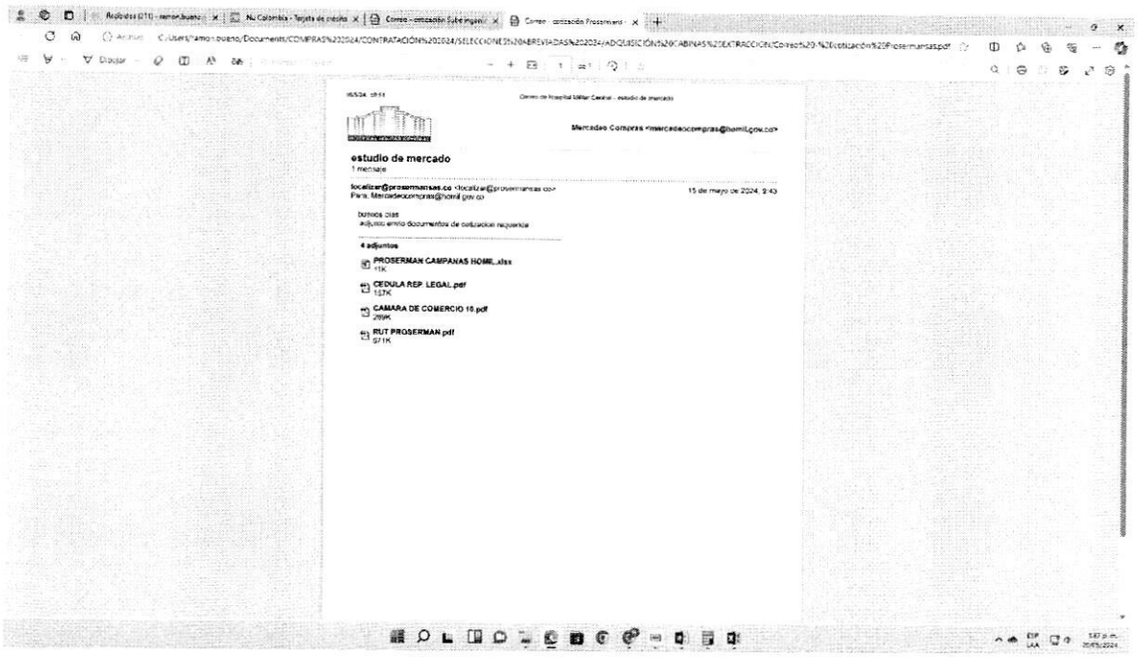
RAMÓN BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext:
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

| No. | EMPRESA | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|
| 1 | TECNOVIENTOS SAS | ventas@tecnovientos.com |
| 2 | HVAC AIRE ACONDICINADO SAS | hvac.aire@yahoo.com |
| 3 | E&M EXTRACTORES | gerencia@extractoreseym.com |
| 4 | ZINGAL SAS | ventas@grupozingal.com |
| 5 | BLAMIS SAS | ventas@blamis.com.co |
| 6 | SODECA COLOMBIA | ventascolombia@sodeca.co |
| 7 | SERVISANABRIA | info@servisanabria.com.co |
| 8 | GLACIAR INGENIERIA | ventas@glaciar.com.co |
| 9 | REFRIPLAST | contacto@refriplast.com |
| 10 | AIRAL | ventas@airaltecnica.com.co |
| 11 | ENERGINN | contacto@energinn.com.co |
| 12 | MASTER STEEL | ventas@mastersteel.com.co |
| 13 | ECOLED | tiendavirtual@ecoled.com.co |
| 14 | T&C COLOMBIA SAS | info@tycamerica.com |
| 15 | INTERELECTRICOS | info@interelectricos.com.co |
| 16 | ELECTROSERVIMOS | mercadeo@electroservimos.com |
| 17 | ICP ENERGY | cotizaciones@icpenergy.com.co |
| 18 | EXTRA AIRES COLOMBIA | extraairescolombiasas@hotmail.com |
| 19 | EDEMCO | info@edemco.co |
| 20 | TECNOPLES | ventas@tecnoples.com |
| 21 | CASA SUECA | ventasdigitales@casasueca.com |
| 22 | FRIO COSTA | Comercial.bogota@friocosta.com |
| 23 | LAMINAIRE SAS | info@laminaire.net |
| 24 | AC&CC INGENIEROS | info@ac-cc.com |
| 25 | ELECTROVIENTO | info@electroviento.com |
| 26 | ROTOCOL | info@rotocol.com.co |
| 27 | EPCM DE COLOMBIA | ventas@epcmdecolombia.com |
| 28 | SUMINISTROS INTEC | info@suministrosintec.com |
| 29 | RGD AIRE | info@rgdaire.com |
| 30 | VENTEC | info@ventec.com.co |
| 31 | VENTO LTDA. | info@ventilacionvento.com |
| 32 | ACONAIRE SAS | info@aconaire.com.co |
| 33 | PROTON COLOMBIA | Comercial1@proton-colombia.com |
| 34 | VIBRACIONES DE COLOMBIA SAS | vibrancol@vibrancol.com.co |
| 35 | COLVENSA | info@colvensa.com |

| | | |
|---|---|---|
| 36 | INDUMOL | ventas@indumol.com.co |
| 37 | SMR INDUSTRIALES | smrindustriales@gmail.com |
| 38 | CASA HERMES LTDA. | luisclope@casahermesltda.com |
| 39 | EXPERTOS INGENIEROS SAS | expertosingenieros@hotmail.com |
| 40 | EDELCO | servicioalcliente@edelco.co |
| 41 | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS | ingebombas@hotmail.com |
| 42 | CONFORT AYD SAS | gerencia@confortad.com |
| 43 | GEOCIVILES INGENIERIA SAS | geocivilesing@yahoo.es |
| 44 | TERMEC LTDA. | Carolina.villarreal@termec.co |
| 45 | CONSTRUIRE SAS | Construiré.sas@gmail.com |
| 46 | JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD | Jt6322849@gmail.com |
| 47 | CONSORCIO ANDALUCIA | licitacionesncj@gmail.com |
| 48 | ORIONCONIC | servicios@orionconic.com |
| 49 | CONINCAG | conincag@gmail.com |
| 50 | B&N INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | byningenieriayservicios@gmail.com |
| 51 | ALIADOS DE COLOMBIA SAS | aliadosdecolombia@gmail.com |
| 52 | GELMSA GEPM | Licitaciones.gepm@gmail.com |
| 53 | CORENA INGENIERIA | gerencia@corenaingenieria.com |
| 54 | SUBE INGENIERIA | contacto@subeingenieria.co |
| 55 | PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | localizar@prosermansas.co |

De las cuales se recibió respuesta por parte de dos (02) empresas (SUBE INGENIERIA SAS y PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GENERAL SAS).



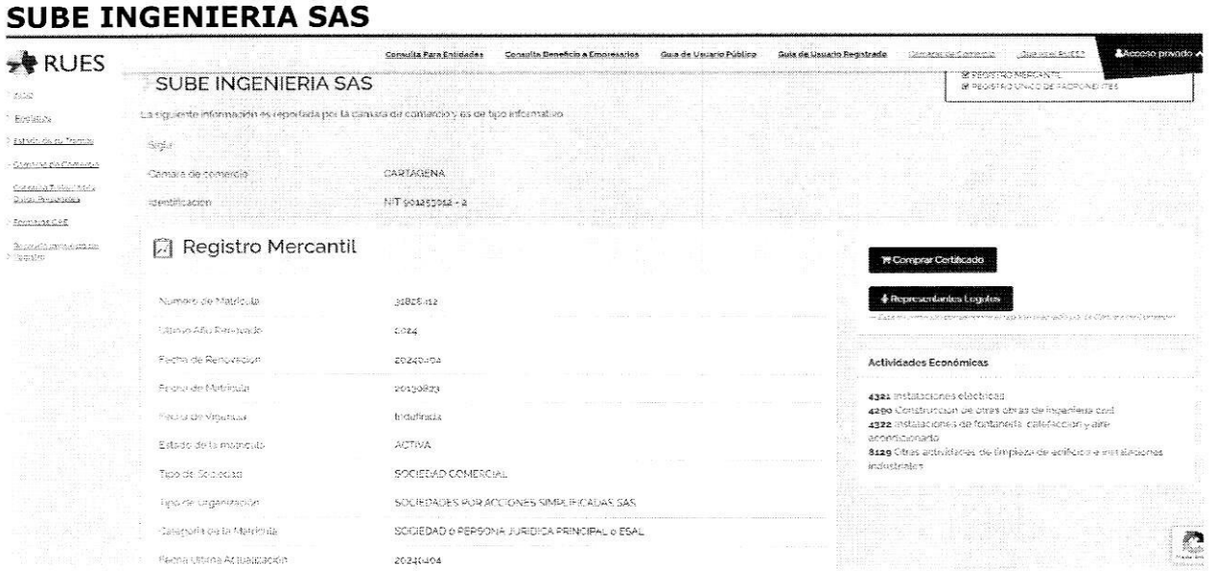



En total se recibieron dos (02) cotizaciones, así:

| | | | SUBE INGENIERIA SAS | | PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| 1 | Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 3.855.600 | $ 7.711.200 | $ 4.048.380 | $ 8.096.760 |
| 2 | Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 2.939.895 | $ 5.879.790 | $ 3.086.890 | $ 6.173.780 |
| 3 | Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | 2 | $ 1.824.414 | $ 3.648.828 | $ 1.915.635 | $ 3.831.270 |
| 4 | Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | 2 | $ 1.429.785 | $ 2.859.570 | $ 1.501.274 | $ 3.002.548 |
| 5 | Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | 2 | $ 4.498.200 | $ 8.996.400 | $ 4.723.110 | $ 9.446.220 |
| 6 | Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | 2 | $ 2.409.750 | $ 4.819.500 | $ 2.530.238 | $ 5.060.476 |
| 7 | Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | 2 | $ 2.859.570 | $ 5.719.140 | $ 3.002.549 | $ 6.005.098 |
| | **VALOR TOTAL** | | | **$ 39.634.428** | | **$ 41.616.152** |

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojo el siguiente resultado:

**SUBE INGENIERIA SAS**




**PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GENERAL SAS**




## 12.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico revisó antecedentes para el presente proceso evidenciando que no se tienen contrataciones anteriores que coincidan totalmente con las características técnicas requeridas para cubrir con la presente contratación.

## 12.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la comparación de los valores cotizados para determinar la variación entre los diferentes valores enviados por las empresas, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

| | | **SUBE INGENIERIA SAS** | **PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAS** | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VARIACIÓN** |
| 1 | Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | $ 3.855.600 | $ 4.048.380 | 5% |
| 2 | Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | $ 2.939.895 | $ 3.086.890 | 5% |
| 3 | Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | $ 1.824.414 | $ 1.915.635 | 5% |
| 4 | Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | $ 1.429.785 | $ 1.501.274 | 5% |
| 5 | Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | $ 4.498.200 | $ 4.723.110 | 5% |
| 6 | Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | $ 2.409.750 | $ 2.530.238 | 5% |
| 7 | Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | $ 2.859.570 | $ 3.002.549 | 5% |

Las dos (02) cotizaciones recibidas presentan una variación del 5%, por lo cual se establecerá el promedio como precio de referencia; toda vez que la variación no es muy alta y los precios cotizados presentan similitud.

## 12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que no existen precios históricos, el comité económico estructurador procedió a verificar los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, media geométrica y mediana de las ofertas para determinar el precio de referencia que se ajuste más a las condiciones actuales del mercado, así:

| | | **SUBE INGENIERIA SAS** | **PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAS** | **VARIACIÓN** | **PROMEDIO** | **MEDIANA** | **MEDIA GEOMETRICA** | **DESVIACIÓN ESTANDAR** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | $ 3.855.600 | $ 4.048.380 | 5% | $ 3.951.990 | $ 3.951.990 | $ 3.950.814 | $ 136.316 |
| 2 | Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | $ 2.939.895 | $ 3.086.890 | 5% | $ 3.013.393 | $ 3.013.393 | $ 3.012.496 | $ 103.941 |
| 3 | Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | $ 1.824.414 | $ 1.915.635 | 5% | $ 1.870.024 | $ 1.870.024 | $ 1.869.468 | $ 64.503 |
| 4 | Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | $ 1.429.785 | $ 1.501.274 | 5% | $ 1.465.530 | $ 1.465.530 | $ 1.465.094 | $ 50.550 |
| 5 | Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | $ 4.498.200 | $ 4.723.110 | 5% | $ 4.610.655 | $ 4.610.655 | $ 4.609.283 | $ 159.035 |
| 6 | Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | $ 2.409.750 | $ 2.530.238 | 5% | $ 2.469.994 | $ 2.469.994 | $ 2.469.259 | $ 85.198 |
| 7 | Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | $ 2.859.570 | $ 3.002.549 | 5% | $ 2.931.060 | $ 2.931.060 | $ 2.930.188 | $ 101.101 |

El comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 445, las cotizaciones allegadas, realizó el análisis de las mismas, ya que no se tiene en cuenta el valor histórico contratado, para el precio de referencia se tendrá en cuenta el promedio de las dos cotizaciones presentadas, cuyos precios son similares y su variación es solo del 5%, con lo cual se ajusta a los precios del mercado.

## 12.10PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité económico establece el precio de referencia como se describe en el Numeral anterior.

| | | | PRECIO DE REFERENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 3.321.000 | $ 630.990 | $ 3.951.990 | $ 7.903.980 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 2.532.263 | $ 481.130 | $ 3.013.393 | $ 6.026.786 |
| 3 | Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | 2 | $ 1.571.449 | $ 298.575 | $ 1.870.024 | $ 3.740.048 |
| 4 | Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | 2 | $ 1.231.537 | $ 233.992 | $ 1.465.529 | $ 2.931.058 |
| 5 | Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | 2 | $ 3.874.500 | $ 736.155 | $ 4.610.655 | $ 9.221.310 |
| 6 | Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | 2 | $ 2.075.625 | $ 394.369 | $ 2.469.994 | $ 4.939.988 |
| 7 | Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | 2 | $ 2.463.075 | $ 467.984 | $ 2.931.059 | $ 5.862.118 |
| | **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 40.625.288** |

**NOTA 1:** El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.625.288)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
**NOTA 2:** El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
**NOTA 3:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
**NOTA 4:** El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
**NOTA 5:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
**NOTA 6:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
**NOTA 7:** La adjudicación se realizará TOTAL (a un solo oferente), al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
**NOTA 8**: El precio adjudicado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución del contrato.
**NOTA 9**: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el Valor ofertado unitario y total.

## 12.11CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la necesidad solicitada por el comité técnico y a los precios unitarios establecidos por el comité económico y el presupuesto asignado para

el presente proceso, se alcanza a cubrir la necesidad en el 100%, según la necesidad establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

| | | | VALOR ESTIMADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD REQUERIDA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **CANTIDAD POSIBLE ADQUIRIR** | **CUBRIMIENTO** |
| 1 | Ventilador extractor para techo de 24cm x 24cm x 13cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 3.951.990 | $ 7.903.980 | 2 | 100% |
| 2 | Ventilador extractor para techo de 21cm x 21cm x 9 cm 18W, con su respectiva instalación eléctrica al retorno de iluminación y en mampostería. | 2 | $ 3.013.393 | $ 6.026.786 | 2 | 100% |
| 3 | Extractor de Olores 70 CFM 15.24cm X 15.24cm | 2 | $ 1.870.024 | $ 3.740.048 | 2 | 100% |
| 4 | Extractor de Olores 12cm X 12cm de 72 W | 2 | $ 1.465.529 | $ 2.931.058 | 2 | 100% |
| 5 | Extractor de pared 39.9cm X 39.9cm X 12.9cm 46 W | 2 | $ 4.610.655 | $ 9.221.310 | 2 | 100% |
| 6 | Extracto para tubo ducto de 4" plástico tubo 100 Tp 12 W 90m3/h | 2 | $ 2.469.994 | $ 4.939.988 | 2 | 100% |
| 7 | Ventilador helicoidal 30cm diámetro 1400 CFM motor a 1900 RPM 550 W con manguera flexible | 2 | $ 2.931.059 | $ 5.862.118 | 2 | 100% |
| | **VALOR TOTAL** | | | **$ 40.625.288** | | |

## 12.12PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que*

*no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.
Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.
Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:
En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:
Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*
*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los*

*documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

De igual manera el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable de conformidad con la Resolución No. 0002 de fecha 02 de enero de 2024, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2024, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

| ORDENADOR DEL GASTO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| MAYOR CUANTÍA | 450.01 S.M.M.L.V<br>$585.000.001,00 | EN ADELANTE |
| MENOR CUANTÍA | 45.01 S.M.M.L.V<br>$58.500.001,00 | 450 S.M.M.L.V<br>$585.000.000,00 |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **$0** | **45 S.M.M.L.V<br>$58.500.000** |

Así como también, se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

*"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150*

*de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."*

## 13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

## 13.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

   **PARÁGRAFO 1**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y

participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 14.CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCELL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

### 14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

#### 14.1.1 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### 14.1.2 FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

### 14.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

### 14.1.4 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

**Nota:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

## 15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica,

para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:
En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

## 15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.
En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.
Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.
Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**Poder**
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## 15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

### Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada

y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).
Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde

el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así, si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

**Persona Natural**
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

**Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central

verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

## 15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento

de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### 15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

### 15.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### 15.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### 15.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### 15.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

## 15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

## 15.11 EXPERIENCIA

### EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique

los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

## 15.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.
Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

## 15.13 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

## 15.14 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO

DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

## 16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

### 16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

| Documentos | Nombre del archivo en PDF |
|---|---|
| 1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal. | 98765432-1 Formulario Sarlaft 202X |
| 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal. | 98765432-1 Cedula Representante Legal 202x |
| 3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días | 98765432-1 Certificado CC 202x |
| 4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones | 98765432-1 Certificado ERL<br>98765432-1 Escritura |
| 5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal. | 98765432-1 RUB 202x<br>98765432-1 Certificado Composición. |
| 6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días. | 98765432-1 RUT 202x |
| 7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa. | 98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x |
| 8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior. | 98765432-1 Estados financieros 202x |
| 9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior | 98765432-1 Declaración Renta 202x |
| 10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días. | 98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x |
| 11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días. | 98765432-1 Certificación Bancaria 202x |
| 12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado, | 98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato |

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co
Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

## 17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

| | | |
|---|---|---|
| **1** | **FICHAS TÉCNICAS** | El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple). |
| **2** | **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** | El oferente deberá anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que el oferente tenga suscrito con una empresa que se encargará de la disposición final de las baterías o residuos raes, lo cual garantizará el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental vigente y que aplica a para las actividades a realizar, tomando como base el Art 95.8 de la Constitución Política de Colombia el cual cita:<br><br>"Art. 95.8. El deber de la persona y del ciudadano de proteger los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano."<br><br>La empresa debe contar con la respectiva licencia ambiental vigente de la empresa que se encargará de realizar las actividades de disposición final, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" Capitulo 2 Art. 6. Obligaciones y el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral Art. 17. Obligaciones del receptor. |
| **4** | **GARANTÍA TÉCNICA** | El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía. |

| | | |
|---|---|---|
| | | anexar la garantía técnica a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:<br>1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.<br>2. Que ampare la composición físico-química del mismo.<br>3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido<br>4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.<br>5. Que sea por un término no inferior a dieciocho (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.<br>Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que las áreas y servicios con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus insumos sean de alta resistencia, es decir que se deben suministrar teniendo en cuenta lo solicitado. |
| **5** | **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** | El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta para la entrega de repuestos durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 12 horas hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central. El término de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock y requiera importación el tiempo de entrega no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.<br>• En el evento que el bien resulte defectuoso debe ser reemplazado por el contratista.<br>• El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial; De igual forma se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro de material.<br>• Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el |

| | | |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.<br>• El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición. |

## 18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

   1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

   1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

   En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
   **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$**

   1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

**#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;jchavez@homil.gov.co#$.**
**Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

## 19.GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTÍA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.
Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.
PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de

Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

## 21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento / | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones de l Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos. | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | Hospital Militar Central | El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | Daño en instalaciones en cada una de las áreas a intervenir | Retraso o parálisis en la atención al servicio a los pacientes del subsistema de las FFMM | 3 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista responderá por cualquier daño que se llegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismos haciendo las reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | supervisor contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Se verificara los daños originados | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos, entre otros. (Situaciones que se pueden presentar con algún insumo para la construcción como el alza del cemento y el acero. | Aumento en el precio del objeto contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Adelantar subcontratos de la totalidad de los insumos al inicio del contrato para fijar precios y mantener stock materiales e insumos | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Contratista | Desde los requisitos ejecución y legalización del contrato | Plazo de ejecución del contrato | Control Entidad | Al iniciar la ejecución contractual |

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio [illegible] | Persona responsable por implementar el [illegible] | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento / | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 4 | GENERAL | ETERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Este riesgo tiene dos componentes básicos, el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez o el riesgo de las condiciones financieras, situaciones con las entidades bancarias y financieras que retrasen el préstamo de recursos que impacten directamente la ejecución de la obra así como las condiciones financieras que son fluctuantes | Ausencia de recursos para la ejecución y posible refinanciación, cesión de derechos económicos | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | Establecer seguimiento al plan de inversión del anticipo y sus rendimientos financieros | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | Contratista | Desde los requisitos ejecución y legalización del contrato | Plazo de ejecución del contrato | Control Entidad | Al iniciar la ejecución contractual y mensualmente |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | Hurto de equipos, materiales, dotaciones o cualquier otro instrumento de l contratista que impida la correcta | Genera retraso en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | El contratista es responsable por la seguridad de sus equipos, mantenerlos en lugares adecuados y bajo las condiciones de seguridad adecuadas en cado de hurto deberé realizar la respectiva y denuncia | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Supervisor Contratista | Desde los requisitos ejecución y legalización del contrato | Plazo de ejecución del contrato | El interventor y supervisor verificara que el contratista cuenta con los equipos | Durante la ejecución del contractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución de sus obligaciones | | | | | | reemplazarlos continuando sin interrupción de la ejecución del contrato | | | | | | | | necesarios para la ejecución | |

## 22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del profesional de APOYO LOGÍSTICO designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN | NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | FIRMAS |
|---|---|---|---|
| **GERENTE DE PROYECTO** | CR Edgar Orlando Herrera | Jefe unidad de apoyo logístico | |
| **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR** | Daniel Román Torres Olarte | Ingeniero Mecánico equipo industrial | |
| **COMITÉ EVALUADOR** | Danny Humberto Romero Celis | Ingeniero electromecánico equipo industrial | |
| **COMITÉ JURÍDICO** | Juanita Herrera Sánchez | P.S Abogada - Área de Gestión de Contratos | |
| **COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR** | Wilson Gallego Acero | Profesional de Defensa- Área de Gestión de Contratos | |

